

**Acta No.193/2018 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; y según el Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión que no sustituyen a Director Propietario, podrán intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, están presentes para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro, respectivamente, del precitado Reglamento, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Establecimiento de quórum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 192, de Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de rectificación de datos proporcionados en el Punto 5 del Acta 187, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 21 de noviembre de 2017, referente a la aprobación de gastos funerarios.
7. Puntos gestionados por UACI:
  - 7.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 001/2018-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018", y solicitud de aprobación de su recomendación."
  - 7.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 002/2018-ISBM "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018", y solicitud de aprobación de su recomendación.
  - 7.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018" y solicitud de aprobación de su recomendación.
  - 7.4 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 006/2018-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018", y solicitud de aprobación de su recomendación.
8. Solicitud de autorización al Director Presidente para delegar la fijación de horarios especiales del personal del ISBM para el año 2018.

9. Informe sobre estado de arrendamientos 2018 para el funcionamiento de los Policlínicos ubicados en San Jacinto y Sensuntepeque, y Consultorios ubicados en Chapeltique, Santa Elena, Nueva Concepción, Apastepeque y Juayúa.
10. Varios:
  - 10.1 Lectura de correspondencia recibida de la señorita Concepción Vanegas Velásquez, Técnico en Enfermería. J.V.P.E. (TE-14154).
  - 10.2 Petición de entrega de hojas de vida actualizadas de Directoras y Directores, Propietarios y Suplentes, del Consejo Directivo del ISBM, para publicación oficiosa conforme al Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En este acto el Director Propietario, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, solicitó incluir en el Punto Varios, un informe verbal que desea brindar en relación a problemática de falta de insumos administrativos, médicos y de laboratorios en Policlínicos y Consultorios; el Directorio estuvo de acuerdo por lo que se aprobó la Agenda presentada con la inclusión del siguiente Sub Punto:

- 10.3 Informe verbal del Director Propietario, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, en relación a falta de insumos administrativos, médicos y de laboratorios en Policlínicos y Consultorios.

Acto seguido se desarrolló la Agenda aprobada de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 192 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2017.**

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 192 de la Sesión Ordinaria del diecinueve de diciembre de 2017. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hizo al documento, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 192, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el diecinueve de diciembre del presente año, siendo procedente sus firmas.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#### **Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre diferentes actividades, de la siguiente manera: **1) Acto de inauguración de las nuevas instalaciones del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque**: informó al Directorio que el día lunes próximo, ocho de enero, se llevará a cabo la inauguración de las nuevas instalaciones del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, en inmueble ya propio; el acto será a partir de las 8:30 a.m. Explicó que se ha invitado a autoridades de la comunidad, así como autoridades de Educación, entre ellas la Directora Departamental de Educación; también se ha invitado a la Gobernadora Política Departamental y, de igual forma, a jefaturas del ISBM que tienen que ver directamente con el quehacer de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. **2) Clausura de Proyecto Conservación de Tortugas Marinas 2017**: informó que el día miércoles diez del corriente mes y año, se llevará a cabo la clausura de esa actividad anual, en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en la cual se tendrá la oportunidad de socializar con los recolectores de huevos y sus familias; esto es positivo porque propicia interacción y acercamiento de la comunidad de ese lugar con la Institución, como parte de labor social. **3) Correspondencia recibida de CEFAFA**: Informó sobre correspondencia procedente de CEFAFA, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, que fue recibida en Mesa de Entrada del ISBM el día veinte del mismo mes y año, a través de la cual se manifiesta la disposición de esa entidad para prorrogar el Convenio Interinstitucional para el año 2018. En seguimiento a dicha nota, el veintiuno de diciembre del año recién finalizado, emitió respuesta a través de la que le notificó a CEFAFA que ya se había llevado a cabo la sesión del Consejo Directivo donde se tomaron todas las decisiones de prórrogas de contratos y convenios cuyos proveedores notificaron su aceptación para 2018 y que, por lo mismo, ya no será posible tramitar la prórroga del Convenio con CEFAFA para el 2018; sin embargo, se les enfatizó que siempre existía el interés institucional para 2018, de contar con sus servicios de dispensación y suministro de medicamento a la población usuaria del ISBM sus servicios en 2018, siendo la opción viable la de aprobarse y suscribirse un nuevo Convenio entre ambas instituciones, para lo cual debían ponerse en contacto con el Sub Director de Salud y el Jefe de la División de Servicios de Salud del Instituto, a efecto de lograrse tramitar la aprobación del Consejo Directivo, y que se firme el nuevo Convenio durante el mes de enero.

Finalizado el informe del Director Presidente, el pleno del Directorio manifestó estar de acuerdo en cuanto al manejo de la correspondencia de CEFAFA de parte del Director Presidente, asimismo en lo relacionado con las indicaciones de contacto con el área de salud, debiendo quedar así dicho en el Acuerdo de este Punto.

Acto seguido la licenciada Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera expresó al pleno la propuesta de que la próxima sesión de Consejo Directivo se lleve a cabo en el Centro Recreativo de Metalío, cambiándola para el día miércoles diez del presente año, con la finalidad de poder

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

interactuar con los recolectores de huevos de tortugas y sus familias, en ocasión de la Clausura del Proyecto de Conservación de Tortugas Marinas que se desarrolla anualmente. Ante la propuesta anterior, el profesor Coto consensuó con el Directorio la disposición de efectuar la próxima sesión el día y en lugar recomendado por la licenciada Henríquez de Herrera, explicando que de aprobarse el cambio, la disposición no queda relacionada en el acuerdo de este Punto, sino al cierre del Acta. El pleno del Directorio manifestó estar de acuerdo.

Conocido el informe del Director Presidente, conforme a lo establecido en el Artículo 22 literal e) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM; y, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley ya mencionada, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del informe** rendido verbalmente por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, relacionado con diferentes actividades ejecutadas en últimas fechas del año 2017 y las actividades a realizarse en próximas fechas, como lo es la reinauguración del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Cabañas, que se hará el lunes 8 de enero del corriente año ya en instalaciones propiedad del Instituto, quedando cordialmente invitado todo el Directorio para asistir al evento.
- II. **Ratificar el seguimiento dado por el Director Presidente** a la correspondencia recibida de parte de CEFAFA en relación al Convenio Interinstitucional para 2018 y respuesta enviada por ISBM, en el sentido de haber disposición del Instituto para firmar nuevo Convenio para 2018, estableciéndose los contactos necesarios con las jefaturas del área de salud y la tramitación correspondiente.
- III. **Encomendar el seguimiento y trámite** para la debida aprobación del nuevo Convenio interinstitucional a suscribirse entre el ISBM y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada-CEFAFA- y el ISBM, **a las jefaturas de la Sub Dirección de Salud y de la División de Servicios de Salud**, para lo cual deberán establecer contacto con los personeros que designe CEFAFA, a efecto de solventar al más corto plazo lo indispensable y que se gestione la aprobación formal del Consejo Directivo para que el nuevo Convenio logre firmarse en el presente mes de enero.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para agilidad de las gestiones y formalización del nuevo Convenio Interinstitucional para 2018, entre CEFAFA y el ISBM.

**Punto Cinco: Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el pago de cuatro (04) trámites para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **Gastos Funerarios** a familiares de cuatro docentes fallecidos, por un monto total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,924.70)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 04/08, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Los días diecinueve y veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se recibieron las solicitudes para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores #####, esposo de la docente fallecida #####; #####, madre del docente fallecido #####; ##### madre del docente fallecido #####; e #####, hermano del docente fallecido #####.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, el Directorio manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado; consideraron conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de cuatro (04) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,924.70)**, según el cuadro siguiente:

#####

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Seis: Solicitud de rectificación de datos proporcionados en el Punto 5 del Acta 187, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 21 de noviembre de 2017, referente a la aprobación de gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de rectificación de datos proporcionados en el Punto 5 del Acta 187, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 21 de noviembre de 2017, referente a la aprobación de gastos funerarios. Tales datos son de rectificarse tanto el desarrollo del Punto como en su respectivo acuerdo.

Acto seguido se dio lectura al documento, el cual literalmente informa lo siguiente:.....

I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto 5, del Acta N° 187, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, se aprobó el pago de cuatro (04) solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,439.90), según el cuadro siguiente:

#####

II. Mediante memorándum de referencia ISBM2017-14356 la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, informó que, por un error involuntario, en el cuadro resumen de las solicitudes de gastos funerarios se consignó lo siguiente:

- En la solicitud GF-67/2017, por el fallecimiento de la docente #####, en la columna de monto a pagar se determinó \$910.03, siendo lo correcto \$ 858.52, el cual, corresponde al último salario base cobrado en el mes de abril por la servidora pública docente, según se verificó posteriormente en constancia de fecha 6 de diciembre de 2017, firmada por la Jefa de Recursos
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Humanos y la Pagadora Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel. La confusión en la información se dio, ya que la beneficiaria de la servidora pública docente presentó, el Acuerdo No. 12-0539 que deja sin efecto el nombramiento de la docente #####, de fecha 12 de octubre de 2017 y constancia de sueldo, elaborada manualmente y no del sistema de fecha 17 de octubre de 2017, firmada por la Pagadora Auxiliar, documentos en los cuales se estableció que el salario base de la docente es de \$910.03. La diferencia entre el último salario base cobrado y el consignado en el acuerdo, corresponde a que la docente #####, ascendió de la categoría 2 a la S1B.

Debido a que, en la constancia de salario inicialmente proporcionada se establecía que era para ser presentada en la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, se le solicitó a la beneficiaria tramitara un nuevo documento, el cual, al ser requerido en la Dirección Departamental, se percataron que el último salario cobrado por la docente fue en el mes de abril 2017, por \$858.92.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, considerando el informe brindado por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Punto 5 del Acta número 187, de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, referente a la aprobación de gastos funerarios.
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 5 del Acta número 187, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017, en cuanto a la **columna del monto a pagar** a la beneficiaria de la servidora pública docente fallecida #####, asimismo, **en lo referente al monto total** aprobado para pago de las 4 solicitudes de gastos funerarios presentadas por los señores: #####, #####, ##### y #####; quedando subsanados los datos de la siguiente manera:

Aprobar el pago de cuatro (04) solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,388.39), según el cuadro siguiente:

#####



- III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones correspondientes para el pago del caso rectificado.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios.

Conocidos los antecedentes del Punto, así como la recomendación, el Directorio manifestó estar de acuerdo en aprobar la rectificación del Acuerdo del Punto 5, específicamente en el Romano I, del Acta número 187, de la forma como se les propone en el Punto presentado este día.

Concluida la revisión del Punto, vista la solicitud del Sub Director de Salud, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal s), 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo unánimemente,

**ACUERDA:**

- I. Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Punto 5 del Acta número 187, de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, referente a la aprobación de gastos funerarios.
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 5 del Acta número 187, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017, en cuanto a la **columna del monto a pagar** a la beneficiaria de la servidora pública docente fallecida #####, asimismo, **en lo referente al monto total** aprobado para pago de las 4 solicitudes de gastos funerarios presentadas por los señores: #####, #####, ##### y #####; quedando subsanados los datos de la siguiente manera:

Aprobar el pago de cuatro (04) solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,388.39), según el cuadro siguiente:

#####

- III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones correspondientes para el pago del caso rectificado.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios.

**Punto Siete: Puntos gestionados por la UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir cuatro Puntos para esta sesión, siendo todos ellos los informes de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de las Licitaciones Públicas Nos. 001/2018-ISBM, 002/2018-ISBM, 005/2018-ISBM y 006/2018-ISBM, y las solicitudes de aprobación de sus respectivas recomendaciones.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar la decisión respectiva y estando todos de acuerdo, se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, manifiestan:

.....

**7.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 001/2018-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018” y solicitud de aprobación de su recomendación.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 4 de septiembre de 2017, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018”, por un monto total presupuestado de US\$289,800.00, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y su prórroga emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. El 26 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO UNO, del Acta Número CIENTO SETENTA Y SIETE.
- III. El 28 de septiembre de 2017, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP se publicó en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2017. Según consta en el expediente un total de 12 interesados obtuvieron la Base de la Licitación.

- IV. El día 19 de octubre de 2017, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose ofertas de 5 licitantes. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que las mismas hubiesen sido presentadas en tiempo dándose por aceptadas las 5 ofertas recibidas.
- V. El 13 de diciembre de 2017, se emitió Resolución No.244/2017-ISBM, mediante la cual se prorrogó el plazo para producir la adjudicación por treinta días, conforme a lo establecido en los artículos 44 literal "I" de la LACAP, 38 del Reglamento de la LACAP, lineamiento "C" numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017 y Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto **DIEZ**, Sub Punto **DIEZ PUNTO UNO** del Acta Número **CIENTO NOVENTA** de la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 12 de diciembre de 2017.
- VI. Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

**ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

La CEO, revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Sección I de la Base de Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple", en dicha verificación, se determinó que JMTELCOM, S.A. de C.V. y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumplieron con todo lo requerido, mientras que las otras tres sociedades ofertantes, conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, por medio del Jefe de la UACI, se les solicitó subsanaciones y/o aclaraciones, finalizado el plazo para presentar la documentación requerida, la CEO, determinó que GBM de El Salvador, S.A. de C.V. y Datum, S.A. de C.V., presentaron los documentos según lo requerido, pero ETS Consulting, S.A. de C.V., no subsanó la totalidad de lo solicitado, por lo que no es elegible para continuar en el proceso de evaluación. A continuación, se detalla el aspecto incumplido:

NOMBRE DEL LICITANTE	SUBSANACIONES Y ACLARACIONES REQUERIDAS	RESULTADO
ETS Consulting, S.A. de C.V.	Presentar Solvencia de Impuestos Municipales vigente a la fecha de presentación, ya que la contenida	No cumplió; el participante, remite nuevamente Solvencia de Impuestos Municipales a nombre de la Sociedad SABA, S.A. de C.V., por lo que, al no presentar el documento solicitado, la CEO no ha podido constatar la solvencia referida del ofertante,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NOMBRE DEL LICITANTE	SUBSANACIONES Y ACLARACIONES REQUERIDAS	RESULTADO
	en la oferta, está a nombre de otra sociedad.	(no obstante este incorpora una nota explicando que es arrendatario del inmueble propiedad de la sociedad antes citada); sin embargo la Base no establece que la solvencia sea en relación al inmueble o sociedad propietaria del inmueble, sino que pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 25 de LACAP y 26 literal d) del RELACAP, que refiere que el ofertante o contratista debe acreditar que está solvente de sus obligaciones municipales y el hecho de no ser propietaria de un inmueble dentro del municipio no le exime del cumplimiento de otras obligaciones según lo establecido en el artículo 18 de la Ley General Tributaria Municipal. El participante ofertó el ítem 17, siendo ofertante único.

## ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO PARA PASAR LA ETAPA 6%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación, determinando que 3 ofertantes alcanzaron el 10%, mientras que DATUM, S.A. DE C.V., obtuvo una calificación de 4% por lo cual no es elegible para continuar en el proceso de evaluación. Los resultados obtenidos por el ofertante se muestran a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA				
Ofertantes	Ponderación			
	Índice de Solvencia	Índice de Endeudamiento	Índice de Rentabilidad	Ponderación Total
Datum, S.A. de C.V.	3	1	0	4.00

El ofertante DATUM, S.A: de C.V., presentó oferta para los ítems 15 y 16, siendo ofertante único de los mismos.

## ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN: 90%)

**FASE I** (mínimo requerido 7% del 10% posible): La CEO, evaluó las referencias presentadas por los licitantes, determinando que los 3 que alcanzaron esta etapa, obtuvieron el 10%.

**FASE II** (Ponderación 80%): La CEO, verificó el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas del suministro requerido, determinando que las 3 ofertas cumplieron con los requisitos técnicos del suministro y, por tanto, son elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

#### **ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La CEO, verificó que las 3 ofertas presentadas están libres de errores de carácter aritmético, debido a que se trata de ofertas únicas por ítems, y se verificó que los precios ofertados estuvieran acordes a los montos presupuestados, determinando que existen 2 ítems en los que el monto ofertado es superior al presupuestado, y considerando la sub cláusula 27.5 de la Base de Licitación pueden ser adjudicados según se detalla a continuación:

No.	Ofertante	Observación	Razonamiento
1	JMTelcom, S.A. de C.V.	Para el ítem 1 (Soporte anual de equipos de seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones centrales), el monto presupuestado fue de \$47,000.00 y el monto de la oferta \$49,500.00, teniendo una diferencia de \$2,500.00 equivalente al 5.32% con respecto a lo presupuestado.	Siendo que el soporte anual es para los equipos que brindan la seguridad perimetral evitando la intrusión de personas y equipos no autorizados a la red informática institucional; estos aseguran la continuidad de los servicios que presta el ISBM y la falta de contratación oportuna de este servicio pone en riesgo la información y los servicios informáticos que utiliza el personal médico, administrativo así como proveedores que tienen acceso a sistemas informáticos con información sensible que el ISBM, está obligado a proteger según el artículo 32 literal "e" de LAIP y la prontitud y control en la atención de salud de los usuarios, la CEO, de acuerdo a lo establecido en la sub cláusula 27.5 de la Base de Licitación, considerando que se cuenta con una economía del ítem No. 2, equivalente a \$2,800.00 recomienda la adjudicación del ítem No. 1 desde el punto de vista técnico y económico.
	GBM de El Salvador, S.A. de C.V.	Para el ítem 7 (Soporte anual de equipos de servidores Windows® y Linux®), según requerimiento, el monto presupuestado era de \$30,000.00, y el monto de la oferta alcanza los \$30,078.31, teniéndose por lo tanto una diferencia de \$78.31.	El servicio requerido en este ítem, siendo el soporte anual para los equipos de misión crítica (Aquí es donde se alojan los sistemas y aplicaciones que utiliza todo el conjunto de computadoras del ISBM en todo el país. Así como los diferentes proveedores en las consultas correspondientes respecto a los derechos de salud del magisterio nacional. Estos son parte integral de los equipos con los que se logra dar continuidad a los servicios tecnológicos que presta el ISBM) y considerando lo establecido en la Sub cláusula 27.5 de la Sección I de la Base de Licitación, para este caso, la CEO, en razón que para el ítem 8 (mismo específico presupuestario), se presupuestaron \$4,000.00 y el monto de la oferta es por \$3,000.04, el monto excedente, se toma de este ítem). Considerando además que el excedente es del 0.26% con respecto a lo presupuestado, lo cual no corresponde a un monto significativo. Por lo anterior, es recomendable desde el punto de vista técnico y económico la adjudicación de este ítem.

**VII.** La UACI, verificó que se ha prorrogado el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley AFI y que la recomendación de la CEO, no excede lo dispuesto en dicho Presupuesto, además se encuentra agregada al expediente certificación de disponibilidad presupuestaria, por tanto siendo necesario dar inicio a la prestación de los servicios a la brevedad posible, por no existir

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

otra modalidad para atenderlos, es factible aceptar la recomendación de la CEO, según lo dispuesto en el literal “C”, numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 001/2018-ISBM, Artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP; y el literal “C” numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017, solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem**, el objeto de la Licitación Pública No. 001/2018-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018”, por un monto total de **DOSCIENTOS OCHO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$208,273.24)**, conforme al detalle de los cuadros plasmados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. **Declarar desiertos por primera vez**, los siguientes ítems:
  - a) **Porque no se recibieron ofertas**, 2 ítems, conforme al detalle del cuadro consignado en el literal a) del Romano II de la parte recomendativa del Punto. Lo no adjudicado por esta razón totaliza el monto de US \$9,000.00.
  - b) **Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación**, 3 ítems, conforme especifica el cuadro plasmado en el literal b) del Romano II de la parte recomendativa del Punto. Lo no adjudicado por esta causa hace un total de US \$49,500.00.
- III. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente y la División de Informática y Tecnología, las acciones necesarias para la contratación de los ítems declarados desiertos por la modalidad correspondiente

- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Finalizada la lectura del informe y conocida la recomendación, el Director Presidente consultó al pleno si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar manifestó que la redacción que presenta la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solo hace énfasis al factor de economía, considera que le falta consistencia para justificar la adjudicación, reiterando que no relaciona y justifica el porqué del aumento de precios y su aceptación, así como ha sido presentado el documento le hace falta más elementos a la razón de la compra.

En vista de lo anterior, el Director Presidente solicitó la presencia del jefe de la División de Informática y Tecnología, ingeniero Samuel Alfonso Marguéis, a quien se le explicó que, según el análisis del Punto presentado para aprobación, el pleno estima que no está dicho lo suficiente sustentado por qué se han adjudicado el ítem 1 y ítem 7, a pesar de la diferencia de precios, lo anterior para evitar observaciones a futuro de la Corte de Cuentas.

Acto seguido el jefe en mención explicó que en el ítem 1 referente a **SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES CENTRALES**, su precio estimado era de US \$47,000.00 y la oferta fue de US \$49,500.00; y en el ítem 7, referente a **SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE SERVIDORES WINDOWS Y LINUX**, su precio estimado era de US \$30,000.00 y la oferta fue de US \$30.078.31; para estos casos, la justificación técnica de la adjudicación es que el sacar un nuevo proceso de contratación incrementaría los costos administrativos para la institución aunado a lo indispensable de los servicios. También es importante mencionar que el incremento es mínimo y pudo ser ocasionado por variaciones en el mercado desde la fecha que se hizo el sondeo de precios a la fecha de la oferta, debido a que el presupuesto se formula con mucha anticipación; además los techos estimados estaban bien ajustados, por las asignaciones presupuestarias 2018.

Agotadas las consultas, el ingeniero Marguéis se despidió y salió de la sala, reanudando el pleno los comentarios sobre el tema; el Director Presidente consultó de nuevo al Directorio si no hay objeción en aprobar según recomendación, conocidas las explicaciones que brindó el jefe de la Unidad de Informática y Tecnología, las cuales quedaron asentadas en Acta. El pleno aprobó según recomendación, de forma unánime.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); así como la recomendación de la respectiva Comisión de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Evaluación de Ofertas y las explicaciones técnicas del jefe de la División de Informática y Tecnología en cuanto a la consulta sobre el ítem 1 relativo a **SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES CENTRALES**, que su precio estimado era de **US \$47,000.00** y la oferta fue de **US \$49,500.00**. Asimismo, en el ítem 7 relativo a **SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE SERVIDORES WINDOWS Y LINUX**, que su precio estimado era de **US \$30,000.00** y la oferta fue de **US \$30.078.31**, aclarando que, para estos casos, la justificación técnica de la adjudicación es que el sacar un nuevo proceso de contratación incrementaría los costos administrativos para la institución aunado a lo indispensable de los servicios. Asimismo, que el incremento es mínimo y pudo ser ocasionado por variaciones en el mercado desde la fecha que se hizo el sondeo de precios a la fecha de la oferta, debido a que el presupuesto se formula con mucha anticipación; además los techos estimados estaban bien ajustados, por las asignaciones presupuestarias 2018. Por lo que, de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación Pública N° 001/2018-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales k) y s), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 46, 55 y 56 del RELACAP; y literal “C” numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem**, el objeto de la Licitación Pública No.001/2017-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018”, por un monto total de **DOSCIENTOS OCHO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y TRES 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$208,273.24)**, conforme al siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES Y/O SERVICIO SOLICITADOS	JMTELCOM, S.A. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO
1	1	Unidad	Soporte anual de equipos de seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones centrales	\$49,500.00	\$49,500.00
2	4	Unidad	Mantenimiento de equipos de seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones centrales	\$1,300.00	\$5,200.00
3	1	Unidad	Soporte anual de equipos de seguridad y comunicaciones de centros de atención regional, Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$81,000.00	\$81,000.00
4	1	Unidad	Soporte anual de equipos de seguridad de Consultorios y Policlínicos Magisteriales	\$13,000.00	\$13,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>					<b>\$148,700.00</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



No. DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES Y/O SERVICIO SOLICITADOS	GBM de El Salvador, S.A. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO
5	1	Unidad	Soporte anual de equipos de comunicación	\$6,417.84	\$6,417.84
6	4	Unidad	Mantenimiento de equipos de comunicación	\$745.80	\$2,983.20
7	1	Unidad	Soporte anual de equipos de servidores Windows® y Linux®	\$30,078.31	\$30,078.31
8	4	Unidad	Mantenimiento de equipo de servidores Windows® y Linux®	\$750.01	\$3,000.04
9	1	Unidad	Soporte anual de plataforma virtual de servidores	\$7,955.90	\$7,955.90
10	4	Unidad	Mantenimiento de plataforma virtual de servidores	\$205.31	\$821.24
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>					<b>\$51,256.53</b>

No. DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES Y/O SERVICIO SOLICITADOS	SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO EN US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO
11	1	Unidad	Soporte de librería de respaldo	\$6,960.71	\$6,960.71
12	4	Unidad	Mantenimiento de equipo de librería de respaldo	\$339.00	\$1,356.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>					<b>\$8,316.71</b>

**II. Declarar desiertos por primera vez, los siguientes ítems:**

a) Porque no se recibieron ofertas:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO
13	Soporte anual del fabricante de equipo de almacenamiento masivo VNX5300	1	\$6,000.00
14	Soporte local de equipo de almacenamiento masivo VNX 5300	20	\$3,000.00

b) Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO
15	Soporte del fabricante para servidor de aplicaciones	1	\$15,000.00
16	Soporte local para servidor de aplicaciones	30	\$4,500.00
17	Licencias de Software Antivirus	500	\$30,000.00

III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución y los contratos respectivos.

IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** la continuidad de los trámites correspondientes, incluidas la notificación de los resultados a los participantes y, a la División de Informática y Tecnología, las acciones necesarias para la contratación de los ítems declarados desiertos por la modalidad correspondiente.

V. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se prosiguió con la lectura al segundo Punto presentado por la UACI:

7.2 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 002/2018- ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018”, y solicitud de aprobación de su recomendación.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 01 de septiembre de 2017, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018”, por un monto total presupuestado de US\$ 245,160.00, según prórroga de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
2. El 20 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del PUNTO NUEVE, SUB PUNTO NUEVE PUNTO TRES, del Acta número CIENTO SETENTA Y SEIS.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3. El 22 de septiembre de 2017, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 25 al 27 de septiembre de 2017. Según consta en expediente un total de 8 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.
4. El 16 de octubre de 2017, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose ofertas de 3 licitantes, las cuales cubren los 4 grupos, que contienen los 14 ítems requeridos según la Base de Licitación. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas las ofertas recibidas.
5. El 13 de diciembre de 2017, se emitió la Resolución No. 243/2017-ISBM, mediante la cual se prorrogó el plazo para formalizar la adjudicación por treinta días, conforme lo establecido en los artículos 44 literal “I” de la LACAP, 38 del Reglamento de la LACAP, lineamiento “C” numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017 y Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto **DIEZ**, Sub Punto **DIEZ PUNTO UNO** del Acta Número **CIENTO NOVENTA** de la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 12 de diciembre de 2017.
6. Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

**ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

**FASE I (0%)**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, se solicitó a través del Jefe UACI subsanaciones y/o aclaraciones a los 3 licitantes, finalizado el plazo para presentación de las mismas, la CEO determinó lo siguiente:

**TELEMOVIL, S.A. DE C.V. (TIGO)**, ofertante del Grupo No. 1 “ENLACE DEDICADO Y DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS”, no continua en el proceso de evaluación, debido a que no presentó las subsanaciones y/o aclaraciones que le fueron solicitadas, las cuales se detallan a continuación.

No.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
1	Presentar credencial vigente de nombramiento de representante legal.

2	Presentar formulario para Identificación del Licitante (Utilizar formato Anexo A), incluyendo párrafo que establezca que "Si los datos proporcionados por el ofertante (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, etc.) no son correctos, el ISBM no se hace responsable que el ofertante no reciba aclaraciones, enmiendas, adendas u otra información que se le haga a este documento.  <i>En caso de que el adjudicado requiera cambios de lugar o medios para recibir notificaciones o cambios de ejecutivos de atención deberá ser notificado formalmente al administrador de contrato".</i>
3	Presentar Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC 02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS" (Utilizar formato Anexo B); ya que en el documento presentado se ha relacionado de forma equivocada el número de NIT de la sociedad, asimismo, se ha relacionado un Testimonio de Escritura Pública de Fusión por Absorción, que no se anexa en el expediente.
4	Presentar fotocopia de documento en el cual se visualice el número de la cuenta de ahorro o corriente establecida en el formulario de Forma de Pago.
5	Presentar Formulario A1 correspondiente a persona Jurídica.
6	Presentar dos referencias en las que se acredite que el ofertante ha suministrado servicios de la misma naturaleza a otras instituciones con calificación de Bueno, Muy Bueno o Excelente, para el caso de haber suministrado servicios al ISBM, una de las dos referencias deberá ser del Jefe UACI del ISBM, las referencias deberán ser recientes (no más de 3 meses de emisión).
7	Aclarar en el formulario No. 3 "Cuadro de tarifas" el costo, en el caso que exista un traslado de dirección del servicio.
8	Referente al literal d) de las Condiciones Generales para Enlaces, en cuanto a "Seguridad: En el caso de los enlaces privados el proveedor deberá tener mecanismos que permitan asegurar las transmisiones y aislarlas para evitar ataques o intrusiones. Deberá detallar alternativas de seguridad que dispone"; aclarar en qué consiste el circuito exclusivo para la transmisión de los enlaces de datos del ISBM y detallar los elementos de seguridad de los que dispondrá.

Quedando dos licitantes habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

## **FASE II (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO 7%)**

En esta fase se calificaron las referencias presentadas, ambos ofertantes sobrepasaron el mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa.

## **ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE** **(PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%)**

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación, obteniendo los siguientes resultados:

No.	LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	0%	3%	0%	3.0%
2	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	4%	2%	2%	8.0%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De acuerdo a los resultados, únicamente El Salvador Network, S.A., ofertante del Grupo No. 1 “Enlace Dedicado y de Internet para Áreas Administrativas” sobrepasó el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa; mientras que TELECOMODA, S.A. DE C.V., ofertante de los Grupos 01, 02, 03 y 04 no alcanzó el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa, sin embargo es ofertante único respecto de los Grupos 02, 03 y 04, por lo cual la CEO analizó la opinión UNAC-@-0373-2011 y estableció que resulta aplicable la excepción establecida en la sub cláusula 27.9 de la Base de Licitación, que permitirá que el ofertante continúe en el proceso de evaluación respecto de los grupos en los cuales es la única oferta, la CEO, además verificó que mediante Memorándum ISBM2017-12523, en respuesta a consulta de la CEO, la División de Informática y Tecnología, estableció que las prioridades de contratación son los Grupos 01 “ENLACE DEDICADO Y DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS” y 02 “ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS DE SALUD”, ya que la no contratación de dichos grupos **afectaría de manera directa a los usuarios del programa especial de salud del ISBM;** también se identificó al Grupo 03 “Telefonía Celular, Fija y Servicios de Internet Móvil”, como un servicio crítico, que de no ser contratado dicho servicio, no habría comunicación con las dependencias del Instituto.

La CEO analizó la respuesta anterior, y determinó en atención a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República y la sub cláusula 27.9 de la Base de Licitación Pública No. 002/2018-ISBM, habilitar la continuidad de TELECOMODA, S.A. de C.V., en el proceso de evaluación para el Grupo 02, solicitando que en caso el ofertante resulte adjudicado, presente junto con la documentación para firma de contrato, Declaración Jurada ante notario en la cual se compromete a la sostenibilidad del contrato con el ISBM; ya que mediante los Grupos 01 y 02, se asegura la comunicación institucional mediante correo electrónico.

### **ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)**

La CEO verificó que las ofertas cumplan con los Términos de Referencia, Sección II de la Base de Licitación, bajo criterio “Cumple” o “No Cumple”, finalmente se determinó que El Salvador Network, S.A. y TELECOMODA, S.A. de C.V., cumple con los términos para los Grupos números 1 y 2 respectivamente.

### **ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 0%)**

La CEO verificó las ofertas y determinó que ninguna presenta errores aritméticos ni sobrepasan los montos presupuestados por el ISBM, a continuación, se muestra el detalle de las ofertas económicas:

EL SALVADOR NETWORK, S.A.
GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	
1	Enlace Central de Internet de ISBM de 20 Mbps	1	\$15,240.00	\$944.00	\$11,328.00	
2	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 Mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	1	\$2,400.00	\$82.60	\$991.20	
3	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	1	\$2,160.00	\$41.30	\$495.60	
4	Enlace de Internet dedicado de 5 Mbps. (Para Centro de Atención de Occidente)	1	\$3,600.00	\$236.00	\$2,832.00	
5	Enlace de Internet dedicado de 5 Mbps. (Para Centro de Atención de Oriente)	1	\$3,600.00	\$236.00	\$2,832.00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$27,000.00</b>	<b>\$1,539.90</b>	<b>\$18,478.80</b>	
<b>TELECOMODA, S.A. DE C.V.</b>						
<b>GRUPO 02: ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS DE SALUD</b>						
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)
6	Enlace de internet dedicado de 2 mbps para Policlínicos Magisteriales.	24	\$ 69,120.00	\$ 175.82	\$ 4,219.68	\$ 50,636.16
7	Enlace de Internet dedicado de 1 Mbps para Consultorios Magisteriales	32	\$ 46,080.00	\$ 100.30	\$ 3,209.60	\$ 38,515.20
8	Enlace de Internet dedicado de 2 Mbps para Centro Odontológico Magisterial y Consultorio de Especialidades.	2	\$ 4,800.00	\$ 175.82	\$ 351.64	\$ 4,219.68
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 120,000.00</b>	<b>\$ 451.94</b>	<b>\$ 7,780.92</b>	<b>\$ 93,371.04</b>

7. El 15 de diciembre de 2017, el Jefe UACI recibió memorándum de la División de Informática y Tecnología, en el cual, ante la no aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, solicitó conforme a la sub cláusula 27.3 de la Base de la Licitación en referencia, realizar una disminución de los plazos de los servicios requeridos, en el sentido de realizar la contratación a partir del mes de febrero de 2018, por lo que la UACI efectuó el cálculo correspondiente, según se muestra en la recomendación descrita en la presente solicitud, además verificó que se ha prorrogado el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley AFI y que la recomendación de la CEO, no excede lo dispuesto en dicho Presupuesto, por tanto siendo necesario dar inicio a la prestación de los servicios a la brevedad posible, es factible aceptar la recomendación de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CEO, según lo dispuesto en el literal "C", numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

El Consejo Directivo constató que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 002/2018-ISBM, artículos 20 literales "a", "k" y "s", 21, 22 literales "d", "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56 y 63 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, y literal "C", numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Adjudicar, en forma parcial por grupo completo**, el objeto de la Licitación Pública No. 002/2018-ISBM referente al "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018", por un monto máximo de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$102,529.02) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, para los Grupos 1 y 2 durante el período comprendido del 01 febrero al 31 diciembre de 2018, conforme al detalle de los cuadros plasmados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Declarar DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la LACAP, porque la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en la Base de Licitación, los Grupos 03 y 04, conforme especifica el cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto. El valor total de lo no adjudicado por esta razón, asciende a la suma de US \$98,600.00.
- III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución correspondiente y los contratos respectivos.
- IV. Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites correspondientes.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluida la lectura del informe el Director Presidente consultó al pleno si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.



Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación Pública N° 002/2018-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), k) y s), 21, 22 literales d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 46, 55 y 56 del RELACAP; y literal "C" numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por grupo completo**, el objeto de la Licitación Pública No. 002/2018-ISBM referente al "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018", por un monto máximo de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$102,529.02) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, para los Grupos 1 y 2 durante el período comprendido del 01 febrero al 31 diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

Adjudicado: El Salvador Network, S.A.		Grupo No. 01 "ENLACE DEDICADO Y DE INTERNET PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS"		
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)
1	Enlace Central de Internet de ISBM de 20 Mbps	1	\$944.00	\$10,384.00
2	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 Mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	1	\$82.60	\$908.60
3	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	1	\$41.30	\$454.30
4	Enlace de Internet dedicado de 5 Mbps. (Para Centro de Atención de Occidente)	1	\$236.00	\$2,596.00
5	Enlace de Internet dedicado de 5 Mbps. (Para Centro de Atención de Oriente)	1	\$236.00	\$2,596.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$1,539.90</b>	<b>\$16,938.90</b>

Adjudicado: TELECOMODA, S.A. DE C.V.		Grupo No. 02 "ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS DE SALUD"			
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



6	Enlace de internet dedicado de 2 mbps para Policlínicos Magisteriales.	24	\$ 175.82	\$ 4,219.68	\$ 46,416.48
7	Enlace de Internet dedicado de 1 Mbps para Consultorios Magisteriales	32	\$ 100.30	\$ 3,209.60	\$ 35,305.60
8	Enlace de Internet dedicado de 2 Mbps para Centro Odontológico Magisterial y Consultorio de Especialidades.	2	\$ 175.82	\$ 351.64	\$ 3,868.04
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 451.94</b>	<b>\$ 7,780.92</b>	<b>\$ 85,590.12</b>

La adjudicación se concede bajo la condición de presentar junto a la documentación para firma de contrato Declaración Jurada ante notario en la cual se compromete a la sostenibilidad del contrato con el ISBM.

**TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$ INCLUYE IMPUESTO DE LEY DE FEBRERO A DICIEMBRE 2018: \$102,529.02**

- II. **Declarar desiertos por primera vez**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la LACAP, porque la única oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en la Base de Licitación, los siguientes Grupos:

No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO
<b>Grupo 03 Telefonía celular, fija y servicios de internet móvil</b>			
9	Servicio de Internet Inalámbrico	42	\$ 20,600.00
10	Servicio E1	2	\$ 1,800.00
11	Servicio de telefonía celular.	1	\$ 60,000.00
12	Servicio de líneas telefónicas fijas.	1	\$ 15,000.00
<b>Grupo 04 Servicios de televisión por cable</b>			
13	Servicio de cable para oficinas centrales del ISBM	1	\$ 600.00
14	Servicio de cable para Centro Recreativo Magisterial de Metalío.	1	\$ 600.00
<b>TOTAL GENERAL DECLARADO DESIERTO POR PRIMERA VEZ</b>			<b>\$ 98,600.00</b>

- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución correspondiente y los contratos respectivos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** la continuidad de los trámites correspondientes, incluidas la notificación de los resultados a los participantes.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se continuó con el desarrollo del tercer Punto gestionado por la UACI, así:

7.3 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018", y solicitud de aprobación de su recomendación.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 3 de octubre de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018", con un monto presupuestado de US\$4,087,800.00, según prórroga de certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.
2. El 09 de octubre de 2017, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública antes mencionada, según consta en la Certificación del Acuerdo del Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE PUNTO TRES del Acta Número CIENTO SETENTA Y NUEVE.
3. El 12 de octubre de 2017, según lo dispuesto en el Artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Páginas Web [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) y [www.isbm.gov.sv](http://www.isbm.gov.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro y/o descarga gratuita de las Bases de Licitación durante el período del 13 al 19 de octubre de 2017, en total 195 interesados obtuvieron la Base de Licitación en referencia, según consta en el expediente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. El 06 de noviembre de 2017, se efectuó la recepción de ofertas recibándose 154 ofertas, las cuales cubren 79, de los 135 ítems requeridos en la Base de Licitación, en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que las ofertas se presentaron dentro plazo señalado en la Base de Licitación, en dicho acto se determinó que 2 ofertas fueron presentadas extemporáneamente y conforme a lo establecido en la cláusula “21 RECHAZO DE LAS OFERTAS” de la Base de Licitación y artículo 53 de la LACAP, éstas fueron excluidas de pleno derecho del proceso de Licitación, según se detalla a continuación:

ITEM	OFERTANTE	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
112	LILIA BEATRIZ CORDOVA DE CABALLERO *	OTORRINOLARÍNGOLOGO FONIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
16	LAURA BEATRIZ VARGAS RIVAS	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR

\*Oferta única.

5. El 22 de diciembre de 2017, se emitió la Resolución No. 348/2017-ISBNM, mediante la cual se prorrogó el plazo para formalizar la adjudicación por treinta días conforme a lo establecido en los artículos 44 literal “I” de la LACAP, 38 del Reglamento de la LACAP, lineamiento “C” numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017 y Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBNM en el Punto **DIEZ**, Sub Punto **DIEZ PUNTO UNO** del Acta Número **CIENTO NOVENTA** de la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 12 de diciembre de 2017.
6. Las 152 ofertas aceptadas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

Previo a iniciar el proceso de evaluación, la CEO conforme a lo establecido en los artículos 49 de la LACAP, 47 y 48 del RELACAP y el numeral 7 del Instructivo No. 02/2013 emitido por la UNAC, denominado “NORMATIVA PARA LAS PUBLICACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DE ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS COMPRASAL” y Numeral 6 del INSTRUCTIVO UNAC No. 02/2012 NORMATIVA PARA PUBLICACIONES EN SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICAS–COMPRASAL verificó que los ofertantes se hubieran registrado en sitio web de [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv) o hayan adquirido la Base en UACI, determinando que MARIASELA EMPERATRIZ URBINA DE ARGUETA, ofertante del ÍTEM No. 77, INTERNISTA NEUMÓLOGO, SAN SALVADOR, no aparece en los registros, por lo cual se le solicitó presentar el comprobante correspondiente, no obstante dicha ofertante no pudo acreditar que ha cumplido con el requisito antes descrito por lo que su oferta no será evaluada por la CEO, siendo elegibles para el proceso de evaluación solo 151 ofertas.

## ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 “Documentos que componen la oferta” de la Base de la Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; de dicha revisión, y determinó que:

- A) 39 ofertantes presentaron toda la documentación conforme a lo establecido en las bases de licitación por tanto son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.
- B) 112 ofertantes presentaron observaciones en documentos de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 25 “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables”, de la Base de Licitación Pública, la CEO, solicitó a través del Jefe UACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para la presentación de la documentación requerida la CEO revisó y analizó la información presentada, determinándose que 3 ofertantes no subsanaron conforme a lo solicitado y/o no presentaron la documentación requerida, por tanto, no pasarán a la siguiente etapa de evaluación, según se detalla a continuación:

No. de ITEM	LICITANTE	ESPECIALIDAD DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	SUBSANACIÓN INCUMPLIDA
64	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	INTERNISTA SAN SALVADOR	No presentó Solvencia de Impuestos Municipales a nombre del ofertante del domicilio actual según DUI o de la dirección de la clínica ofertada.
128	JOSÉ ROBERTO LIZAMA ERAZO	PSIQUIATRA SAN SALVADOR	No presentó Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos vigente. No presentó Solvencia de Impuestos Municipales (a nombre del ofertante) de la Alcaldía Municipal del domicilio actual según DUI o de la dirección de la clínica ofertada. No presentó solvencia de AFP CONFIA vigente, ya que la que presentó en su oferta estaba vencida a la fecha de presentación de ofertas.
123	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO 1ra.OPCIÓN: LA LIBERTAD, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	No presentó de acuerdo a lo solicitado: Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL Y ANEXOS), de marzo a agosto del año 2017. Documentos presentados están incompletos no presenta anexos.

En conclusión 148 ofertantes están habilitados para la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 5%)

La CEO, aplicó el criterio de “Cumple o No Cumple”, a la presentación de fotocopias de las declaraciones del IVA de los meses de marzo hasta agosto del año 2017 y fotocopia de la declaración de Renta del año 2016, como resultado de la evaluación la CEO determinó que los 148 licitantes alcanzaron el porcentaje requerido (5%) en esta etapa para pasar a la siguiente etapa.

### ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 90%)

#### FASE I- (Ponderación 0%)

La CEO, verificó el cumplimiento del perfil del proveedor de servicios y de las condiciones físicas requeridas del consultorio bajo el criterio de cumple o no cumple, determinando que los 148 ofertantes cumplen documentalmente con lo solicitado.

También según lo establecido en la Base de Licitación, la CEO realizó visitas de campo a ofertantes que no han sido contratados por el ISBM durante el año 2017 y a licitantes que ofertan sus servicios por primera vez, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, determinándose que 2 ofertantes no cumplen con las condiciones físicas del consultorio, según se detalla a continuación:

No. DE ÍTEM	LICITANTE	ESPECIALIDAD DEPARTAMENTO/MUNICIPIO OFERTADO	OBSERVACIONES EN VISITA DE CAMPO (Literales corresponden a literales del formulario de "Condiciones Físicas del Consultorio)
27	HERNÁN DARIO SÁNCHEZ RAMOS	FISIATRA SAN SALVADOR	Mediante visita se constató que el ofertante no cuenta con clínica en dirección ofertada, incumpliendo lo establecido en condiciones de consultorio literal c) Disponer de un consultorio médico equipado para el ejercicio de la especialidad y/o subespecialidad, según regulación del Consejo Superior de Salud Pública, debiendo estar ubicado en una zona accesible de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación. Siendo ésta oferta única.
34	KARLA PATRICIA POLÍO DE RODRÍGUEZ	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA SAN SALVADOR	Mediante visita se constató que la ofertante no cuenta con equipo para el servicio colposcopia, siendo este un aspecto fundamental para los servicios ofertados y existen otros ofertantes que si cumplen con lo requerido.

Finalmente, la CEO concluyó que 146 ofertantes pasan a la siguiente fase.

#### FASE II.- (Ponderación 90% mínimo requerido 40%)

La CEO, evaluó la experiencia, desempeño profesional de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación. Concluida la calificación de las ofertas, la CEO, determinó que los 146 licitantes alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

### ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 5%)

La CEO, determinó que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos, por lo que, se mantienen sin modificación, posteriormente aplicó la fórmula establecida en la Base de Licitación, los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

### INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La CEO, procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, quedando establecidos así:

No. DE ÍTEM	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	Licitante	ETAP A II 5%	ETAPA III	ETAP A IV	TOTAL	PROVEEDORES ADJUDICADOS POR ÍTEM	RESULTADO
					FASE II 90%	5%			
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %	2	ADJUDICADA
		SAN SALVADOR	HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %		ADJUDICADO
		1° OPCIÓN SANTA ANA, SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %	1	ADJUDICADO EN EL ÍTEM 3 SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
2	ALERGOLOGÍA	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %	1	ADJUDICADA
4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %	2	ADJUDICADA
		SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %		ADJUDICADO
6	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	SAN SALVADOR	JOSÉ ROBERTO DURÁN NAVARRO	5.00 %	81.00 %	5.00 %	91.00%	1	ADJUDICADO
7	CIRUGIA GENERAL	SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %	1	ADJUDICADO
9	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL	LUIS ALONSO VÁSQUEZ LÓPEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	100.00 %	3	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		SAN MIGUEL	ANA SILVIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MORALES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADA
		SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADO
10	CIRUGÍA GENERAL	USULUTAN	RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
		USULUTÁN	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	5.00 %	90.00 %	4.77 %	<b>99.77%</b>		NO ADJUDICADO
11	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	4	ADJUDICADO
		SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADA
		SAN SALVADOR	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADO
		SAN SALVADOR	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADO
12	CIRUGIA GENERAL	SANTA ANA	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
14	CIRUGÍA PEDIATRICA	SAN SALVADOR	LORENA ESPERANZA LANDAVERD E LINARES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADA
15	CIRUJANO PEDIATRA	SAN MIGUEL	JOSÉ MANUEL PACHECO PAZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	LUIS ERNESTO CERRITOS	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>	1	ADJUDICADO
17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	2	ADJUDICADO
			JOSÉ ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	5.00 %	90.00 %	4.92 %	<b>99.92%</b>		ADJUDICADO
		1° OPCIÓN SAN MIGUEL, SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	5.00 %	90.00 %	4.73 %	<b>99.73%</b>	1	ADJUDICADO EN EL ÍTEM 18 SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
19	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBUN GUEVARA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
20	DERMATOLOGO	SAN MIGUEL, 2DA OPCIÓN SAN SALVADOR	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADA
21	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	5	ADJUDICADO
			CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	5.00 %	90.00 %	4.13 %	<b>99.13%</b>		ADJUDICADO
			MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	5.00 %	90.00 %	4.13 %	<b>99.13%</b>		ADJUDICADA
			MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	5.00 %	90.00 %	4.17 %	<b>99.17%</b>		ADJUDICADA
			SONIA DEL CARMEN	5.00 %	81.00 %	4.13 %	<b>90.13%</b>		ADJUDICADA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



			BONILLA LÓPEZ						
22	DERMATÓLOGO	SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
24	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL	LUIS ANGEL ZELAYA GARCÍA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
25	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	CECILIA AIDA CALDERÓN DE ARGUETA	5.00 %	90.00 %	4.38 %	<b>99.38%</b>	3	ADJUDICADA
			CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	5.00 %	90.00 %	4.20 %	<b>99.20%</b>		NO ADJUDICADA
			LYA VERONICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADA
			IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	5.00 %	90.00 %	4.77 %	<b>99.77%</b>		ADJUDICADA
26	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
28	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	5.00 %	79.20 %	5.00 %	<b>89.20%</b>	1	ADJUDICADA
30	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	CARLOS FRANCISCO MENENDEZ VELADO	5.00 %	79.20 %	5.00 %	<b>89.20%</b>	3	ADJUDICADO
			LUIS ROBERTO YANES VENTURA	5.00 %	86.40 %	5.00 %	<b>96.40%</b>		ADJUDICADO
			MARISABELL VALDEZ MUÑOZ	5.00 %	79.20 %	5.00 %	<b>89.20%</b>		ADJUDICADA
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	CARLA SUSANA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	2	ADJUDICADA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			CALLEJAS DE GÓMEZ						
			MYRIAM ELIZABETH MAYEN DE SAPRISSA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>		ADJUDICADA
35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LÓPEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
36	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	2	ADJUDICADA
			LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>		ADJUDICADA
40	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ROSA DE LIMA	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
42	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	2	ADJUDICADA
			ELISABETH MARTÍNEZ DE HENRÍQUEZ	5.00 %	90.00 %	3.98 %	<b>98.98%</b>		NO ADJUDICADA
			BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	5.00 %	90.00 %	4.90 %	<b>99.90%</b>		ADJUDICADA
43	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	YESSENIA MARISOL RIVERA MERCADO	5.00 %	90.00 %	3.92 %	<b>98.92%</b>	3	ADJUDICADA
			FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	5.00 %	90.00 %	3.35 %	<b>98.35%</b>		ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			HECTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	5.00 %	90.00 %	3.35 %	<b>98.35%</b>		NO ADJUDICADO
			LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>		ADJUDICADA
			LORENA YANETH RAMÍREZ DE HANDAL	5.00 %	90.00 %	3.35 %	<b>98.35%</b>		NO ADJUDICADO
44	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>	1	ADJUDICADA
45	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ PALACIOS	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADA
47	GINECÓLOGO OBSTETRA	COJUTEPEQUE	MARTHA DE LOS ÁNGELES LAZO DE VÁSQUEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADA
52	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN	SANDRA MARIBEL URRUTIA DE ARANIVA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADA
53	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADA
56	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	ROCIO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADA
59	HEMATOLOGO	SAN SALVADOR	ODINA ESCANY MÉNDEZ BONILLA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

63	INTERNISTA	SAN MIGUEL	ADAN VELÁSQUEZ LUPI	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	2	ADJUDICADO
			PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADO
64	INTERNISTA	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	5.00 %	90.00 %	3.93 %	<b>98.93%</b>	4	ADJUDICADA
		SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADO
		SAN SALVADOR	KAREN ELIZABETH CÁRCAMO DE VILLATORO	5.00 %	90.00 %	4.58 %	<b>99.58%</b>		ADJUDICADA
		SAN SALVADOR	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	5.00 %	90.00 %	4.58 %	<b>99.58%</b>		ADJUDICADO
65	INTERNISTA	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
69	INTERNISTA	USulután	MARLON IVAN RIVERA NAVAS	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
73	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	2	ADJUDICADA
			LEYLI CLARIBEL VELÁSQUEZ ÁLVAREZ	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>		ADJUDICADA
74	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	RAUL ERNESTO RAMOS CASTILLO	5.00 %	90.00 %	4.11 %	<b>99.11%</b>	3	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			ANA DELMIRA VILLANUEVA	5.00 %	87.43 %	5.00 %	<b>97.43%</b>		NO ADJUDICADA
			OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ FUENTES	5.00 %	90.00 %	3.90 %	<b>98.90%</b>		ADJUDICADO
			CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA	5.00 %	90.00 %	3.90 %	<b>98.90%</b>		NO ADJUDICADO
			ALFREDO CRUZ	5.00 %	90.00 %	3.90 %	<b>98.90%</b>		ADJUDICADO
		1 OPCIÓN SANTA ANA, SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ LAZO	5.00 %	90.00 %	3.90 %	<b>98.90%</b>	1	ADJUDICADO EN EL ÍTEM 75 SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
76	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL	WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUÁREZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
77	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	LIGIA MARGARITA VÁSQUEZ ALVARADO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADA
78	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA	FREDY ALBERTO PLEITEZ BRACAMONTE	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
79	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	CRISTHIAN GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>	2	ADJUDICADO
			IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	5.00 %	90.00 %	4.97 %	<b>99.97%</b>		ADJUDICADA
80	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO	5.00 %	90.00 %	4.83 %	<b>99.83%</b>	3	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			CHICA MÉNDEZ						
			NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	5.00 %	90.00 %	4.83 %	<b>99.83%</b>		ADJUDICADO
			ANA LIDIA BENITEZ DE CRUZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>		ADJUDICADA
81	NEFRÓLOGO	SANTA ANA	ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URIAS DE MAYEN	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADO
82	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADO
83	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	MARIO HUMBERTO MINERVINI MARIN	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>	2	ADJUDICADO
			RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>		ADJUDICADO
84	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	HECTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANO S	5.00 %	82.29 %	5.00 %	<b>92.29%</b>	2	ADJUDICADO
		SAN SALVADOR	ERNESTO ARTURO CORNEJO VASE	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>		ADJUDICADO
86	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	EDGAR BLADIMIR ROMERO BENITEZ	5.00 %	74.57 %	5.00 %	<b>84.57%</b>	1	ADJUDICADO
90	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD, SANTA TECLA	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	1	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

91	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	RENE HERNAN PARADA VÁSQUEZ	5.00 %	76.71 %	5.00 %	<b>86.71%</b>	1	ADJUDICADO
93	OFTALMÓLOGO	1ª. OPCIÓN SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMAN	5.00 %	89.14 %	4.99 %	<b>99.13%</b>	1	ADJUDICADO EN EL ÍTEM 92 SEGÚNDA OPCIÓN SAN SALVADOR SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
			MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	5.00 %	90.00 %	4.99 %	<b>99.99%</b>	6	ADJUDICADO
		MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>	ADJUDICADO		
		CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	5.00 %	90.00 %	4.99 %	<b>99.99%</b>	ADJUDICADO		
		SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMIN A GARCÍA GARCÍA	5.00 %	90.00 %	4.99 %	<b>99.99%</b>		ADJUDICADO
		DAYSI MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	5.00 %	90.00 %	4.99 %	<b>99.99%</b>	ADJUDICADO		
		ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	5.00 %	90.00 %	4.99 %	<b>99.99%</b>	ADJUDICADO		
94	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00%</b>		1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

96	OFTALMÓLOGO	SONSONATE	RENE SAUL RIOS RODRÍGUEZ	5.00 %	86.57 %	5.00 %	<b>96.57%</b>	1	ADJUDICADO
98	ORTOPEDA	SANTA TECLA	ARÍSTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
99	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	CÉSAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
100	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	MARIO RIGOBERTO PORTILLO MIRANDA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	2	ADJUDICADO
			HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>		ADJUDICADO
101	ORTOPEDA	SANTA ANA	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
103	ORTOPEDA	USULUTÁN	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
105	OTORRINOLARÍNGOLOGO	LA LIBERTAD, SANTA TECLA	ERNESTO CÁCERES MOLINA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
106	OTORRINOLARÍNGOLOGO	SAN MIGUEL	RONAL ALBERTO CASTELLANO S ALFARO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	2	ADJUDICADO
			EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>		ADJUDICADO
107	OTORRINOLARÍNGOLOGO	SAN SALVADOR	ÁNGEL WILFREDO RAMOS REYES	5.00 %	90.00 %	4.69 %	<b>99.69%</b>	5	ADJUDICADO
			JORGE ALEXANDER	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>		ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



			MERCADO LARA						
			CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	5.00 %	90.00 %	4.78 %	<b>99.78%</b>		ADJUDICADO
			FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	5.00 %	88.00 %	5.00 %	<b>98.00%</b>		NO ADJUDICADO
			ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	5.00 %	90.00 %	4.69 %	<b>99.69%</b>		ADJUDICADO
			JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	5.00 %	90.00 %	4.69 %	<b>99.69%</b>		ADJUDICADO
109	OTORRINOLARINGOLOGO	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
111	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
113	PEDIATRA	CABAÑAS	DELMY CARMINA VILLALTA DE MENDOZA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADA
116	PEDIATRA	SAN MIGUEL	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	2	ADJUDICADO
			JOSÉ BRUNO HENRÍQUEZ VELÁSQUEZ	5.00 %	90.00 %	3.66 %	<b>98.66%</b>		ADJUDICADO
117	PEDIATRA	USULUTÁN	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
118	PEDIATRIA	SAN SALVADOR	HILDA DORIS MERINO DE MENJIVAR	5.00 %	90.00 %	4.71 %	<b>99.71%</b>	3	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			GLENDAMARÍA VILLALTA DE LÓPEZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>		ADJUDICADO
			RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ CARDONA	5.00 %	90.00 %	4.71 %	<b>99.71%</b>		ADJUDICADO
119	PEDIATRA	SANTA ANA	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	5.00 %	90.00 %	4.12 %	<b>99.12%</b>	2	ADJUDICADO
			KARLAMARÍA ARGUETA ACEVEDO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>		ADJUDICADO
			IRENE MARIBEL MÉNDEZ DE ACOSTA	5.00 %	81.00 %	4.12 %	<b>90.12%</b>		NO ADJUDICADO
120	PEDIATRA	LA LIBERTAD, SANTA TECLA	SILVIA LIZETTE REINOSA DÍAZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADA
121	PEDIATRA	CHALATENANGO	JAIME ALEXANDER GONZÁLEZ CARTAGENA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
124	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL	HEIDI CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>	1	ADJUDICADO
125	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
127	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00 %</b>	1	ADJUDICADO
130	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>	2	ADJUDICADA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			CLAUDIA MARÍA CASTELLANO S DE BARÁ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADA
		1ª. OPCION SANTA ANA, 2DA. OPCION SAN SALVADOR	DENNIS RENE FLORES CHÁVEZ	5.00 %	81.00 %	5.00 %	<b>91.00%</b>	1	ADJUDICADO EN EL ÍTEM 132 SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12
131	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL	ESTER MARÍA LEON GUTIERREZ	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO
133	URÓLOGO	SAN MIGUEL	WALTER JAMES MORAN MARTICORE NA	5.00 %	90.00 %	4.35 %	<b>99.35%</b>	1	NO ADJUDICADO
			JOSÉ RAUL CRISTOBAL GONZÁLEZ REYES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADO
134	URÓLOGO	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	5.00 %	90.00 %	4.67 %	<b>99.67%</b>	2	ADJUDICADO
			CESAR ALEJANDRO VELÁSQUEZ CALLES	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %		ADJUDICADO
135	URÓLOGO	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	5.00 %	90.00 %	5.00 %	<b>100.00</b> %	1	ADJUDICADO

Para los ítems 43 y 74 se aplicó el criterio de desempate establecido en la Sub Cláusula 27.3, literal b) Base de Licitación obteniendo los siguientes resultados: empate entre las ofertantes siguientes:

NO. DE ÍTEM	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	EVALUACIÓN TOTAL SUMATORIA ETAPA II,III, IV	EXPERIENCIA EN ESPECIALIDAD OFERTADA	RECOMEDACIÓN	POSICIÓN
-------------	--------	--------------	--------------------------	---	--------------------------------------	--------------	----------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

43	FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	98.35%	23 años	ADJUDICAR	1º Lugar
43	LORENA YANETH RAMÍREZ DE HANDAL	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	98.35%	22 años	NO ADJUDICAR	2º Lugar
43	HECTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	98.35%	19 años	NO ADJUDICAR	3º Lugar
74	ALFREDO CRUZ	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	98.90%	34 AÑOS	ADJUDICAR	1º Lugar
74	OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ FUENTES	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	98.90%	21 AÑOS	ADJUDICAR	2º lugar
74	OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ LAZO	INTERNISTA CARDIOLOGO	SAN SALVADOR	98.90%	12 AÑOS	ADJUDICADO EN EL ÍTEM 75 SEGÚN SUB CLÁUSULA 27.12	3º lugar
74	CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	98.90%	7 AÑOS	NO ADJUDICAR	4º lugar

La CEO, conforme a lo establecido en la Sub Cláusula 27.15 de la base de licitación que literalmente dice: “Cuando en un ítem en el que se requiera más de un proveedor se presentará una sola oferta que cumpla, o cuando solo una de las ofertas presentadas cumple con los criterios para ser adjudicada, el ISBM previo análisis de cobertura, podrá adjudicarle el monto total presupuestado para el ítem; para ello, la CEO deberá consultar a la unidad solicitante el incremento del monto por no haber tenido ofertas o las ofertas presentadas no cumplieron con lo solicitado, de ser favorable dicha petición se deberá condicionar al ofertante para que amplíe el horario de atención en caso de haber ofertado el mínimo de horas requeridas que son consideradas dos horas a más de cuatro horas para garantizar que el horario de atención ofertado tenga la suficiente amplitud para la ejecución del monto adicional. De no ser favorable se recomendará contratar dicho servicio en la siguiente convocatoria”, consultó a la División de Servicios de Salud, sobre la posibilidad de aplicar dicha sub cláusula en las especialidades que se detallan a continuación:

Nº DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	ADJUDICADAS	DESIERTAS
30	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	5	3	2
56	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	1	1
77	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	1	1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

83	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	3	2	1
84	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	3	2	1
99	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	2	1	1
100	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	4	2	2
125	PERINATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	1	1
<b>TOTALES</b>			<b>23</b>	<b>13</b>	<b>10</b>

Sin embargo, luego del análisis correspondiente, la División en referencia estableció que no es necesario la reorientación del monto de los ítems, valorándose que se realizará un segundo proceso de los ítems que puedan declararse desiertos, por lo que la CEO, procedió a asignar los montos adjudicados según lo establecido en el requerimiento.

7. La UACI, verificó que se ha prorrogado el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley AFI y que la recomendación de la CEO, no excede lo dispuesto en dicho Presupuesto, además se encuentra agregada al expediente certificación de disponibilidad presupuestaria, por tanto siendo necesario dar inicio a la prestación de los servicios a la brevedad posible, por no existir otra modalidad para atenderlos, es factible aceptar la recomendación de la CEO, según lo dispuesto en el literal C, numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo pudo corroborar en el Punto presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63, y 64, de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP, literal C, numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017, dicha unidad solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Adjudicar, en forma parcial por ítem**, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 005/2018-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018”, por un monto máximo mensual de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$251,700.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de hasta **TRES MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,020,400.00) INCLUYE IVA**, para el período comprendido de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, según el detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Por no haberse recibido ofertas, según el detalle del cuadro plasmado en el literal a) del Romano II en la parte recomendativa del Punto. Lo no adjudicado por esta causa hace un monto total de US \$75,600.00.

b) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación, según el detalle del cuadro plasmado en el literal b) del Romano II en la parte recomendativa del Punto. Lo no adjudicado por este motivo hace un valor total de US \$991,800.00

**III.** Autorizar al Director Presidente para la firma de las resoluciones y contratos correspondientes.

**IV.** Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites correspondientes.

**V.** Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación.

**VI.** Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Finalizada la lectura del documento y conocida la recomendación, el Director Presidente solicitó al Directorio que se pronuncien sobre el tema planteado; escuchados los comentarios, les consultó sobre la recomendación y el pleno, unánimemente, manifestó estar de acuerdo en aprobar según la recomendación presentada.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en la Base de Licitación Pública No. 005/2018-ISBM; Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 53, 55 y 56 del RELACAP; literal C, numeral 3 de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem**, los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 005/2018-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018”, por un monto máximo mensual de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$251,700.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de hasta **TRES MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,020,400.00) INCLUYE IVA**, para el período comprendido de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, según el detalle siguiente:

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL USD IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018, IVA INCLUIDO
1	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 3,400.00	\$ 48,000.00
	HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS			\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 3,400.00	\$ 48,000.00
2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBÚN	ALERGOLOGÍA	SAN MIGUEL	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 3,400.00	\$ 48,000.00
3	ANA LUZ CABALLERO SIBRIÁN	ALERGOLOGÍA, 1° OPCIÓN SANTA ANA, SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 3,400.00	\$ 48,000.00
4	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 3,400.00	\$ 48,000.00
	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA			\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 3,400.00	\$ 48,000.00
6	JOSÉ ROBERTO DURÁN NAVARRO	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
7	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGIA GENERAL	SANTA TECLA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
9	LUIS ALONSO VÁSQUEZ LÓPEZ	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9	ANA SILVIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MORALES	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
9	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
10	RUBEN ERNESTO JOVEL ALVARADO	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
11	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
12	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
14	LORENA ESPERANZA LANDAVERDE LINARES	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
15	JOSÉ MANUEL PACHECO PAZ	CIRUJANO PEDIATRA	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
16	LUIS ERNESTO CERRITOS	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
17	GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	COLOPROCTOLOGÍA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	JOSÉ ANTONIO RECINOS BOLAÑOS			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
18	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	COLOPROCTÓLOGO 1° OPCIÓN SAN MIGUEL, SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
19	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	DERMATOLOGÍA	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
20	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
21	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	MARGARITA BEATRÍZ YANEZ AMAYA			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
22	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATÓLOGO	SANTA ANA	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
24	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINOLOGÍA	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
25	CECILIA AÍDA CALDERÓN DE ARGUETA	ENDOCRINOLOGÍA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ			\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
	IVY IVONNE GALDÁMEZ DE TORRES			\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
26	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	ENDOCRINOLOGÍA	SANTA ANA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
28	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTEROLOGÍA	SAN MIGUEL	\$ 2,250.00	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 27,000.00
30	CARLOS FRANCISCO MENÉNDEZ VELADO	GASTROENTEROLOGÍA	SAN SALVADOR	\$ 2,250.00	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 27,000.00
	LUIS ROBERTO YANES VENTURA			\$ 2,250.00	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 27,000.00
	MARISABELL VALDEZ MUÑOZ			\$ 2,250.00	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 27,000.00
34	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GÓMEZ	GINECÓLOGA	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
	MYRIAM ELIZABETH MAYÉN DE SAPRISSA	COLPOSCOPISTA		\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
35	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LÓPEZ	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
36	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	GINECÓLOGA	SAN SALVADOR	\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 1,900.00	\$ 30,000.00
	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTÓLOGO		\$ 2,500.00	\$ 600.00	\$ 1,900.00	\$ 30,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

40	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ROSA DE LIMA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
42	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
43	YESENIA MARISOL RIVERA MERCADO	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
44	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
45	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ PALACIOS	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
47	MARTHA DE LOS ÁNGELES LAZO DE VÁSQUEZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	COJUTEPEQUE	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
52	SANDRA MARIBEL URRUTIA DE ARANIVA	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
53	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
56	ROCIO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
59	ODINA ESCANY MÉNDEZ BONILLA	HEMATÓLOGA	SAN SALVADOR	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 0.00	\$ 15,600.00
63	ADAN VELÁSQUEZ LUPI	INTERNISTA	SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN			\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
64	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ			\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
	KAREN ELIZABETH CÁRCAMO DE VILLATORO			\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
	PEDRO AMÍLCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ			\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

65	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SANTA ANA	\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
69	MARLON IVÁN RIVERA NAVAS	INTERNISTA	USULUTÁN	\$ 1,000.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
73	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	LEYLI CLARIBEL VELÁSQUEZ ÁLVAREZ			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
74	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ FUENTES			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	ALFREDO CRUZ			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
75	OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ LAZO	INTERNISTA CARDIÓLOGO 1 OPCIÓN SANTA ANA, SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
76	WALTER OSWALDO ALMENDÁREZ JUÁREZ	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
77	LIGIA MARGARITA VÁSQUEZ ALVARADO	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
78	FREDY ALBERTO PLEITEZ BRACAMONTE	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
79	CRISTHIAN GREGORIO CRUZ MARTÍNEZ	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 10,000.00	\$ 600.00	\$ 9,400.00	\$ 120,000.00
	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO			\$ 10,000.00	\$ 600.00	\$ 9,400.00	\$ 120,000.00
80	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
	NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ			\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
	ANA LIDIA BENÍTEZ DE CRUZ			\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
81	ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URÍAS DE MAYÉN	NEFRÓLOGO	SANTA ANA	\$ 10,000.00	\$ 600.00	\$ 9,400.00	\$ 120,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

82	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
83	MARIO HUMBERTO MINERVINI MARÍN	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
84	HÉCTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	ERNESTO ARTURO CORNEJO VALSE			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
86	EDGAR BLADIMIR ROMERO BENÍTEZ	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
90	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMÓLOGO	SANTA TECLA	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
91	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
92	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMÓLOGO 1ª. OPCIÓN SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
93	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	DAYSÍ MARÍA GUARDADO DE ALFONSO			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO			\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
94	MÁRVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00
96	RENÉ SAÚL RÍOS RODRÍGUEZ	OFTALMÓLOGO	SONSONATE	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 24,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

98	ARÍSTIDES ANTONIO NÚÑEZ CÁCERES	ORTOPEDA	SANTA TECLA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
99	CÉSAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
100	MARIO RIGOBERTO PORTILLO MIRANDA	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
101	ÍTALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	ORTOPEDA	SANTA ANA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
103	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ORTOPEDA	USULUTÁN	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
105	ERNESTO CÁCERES MOLINA	OTORRINO LARINGÓLOGO	SANTA TECLA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
106	RONAL ALBERTO CASTELLANOS ALFARO	OTORRINO LARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
107	ÁNGEL WILFREDO RAMOS REYES	OTORRINO LARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	ALEX WILFREDO MINERO ORTÍZ			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIÁN			\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
109	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINO LARINGÓLOGO	SANTA ANA	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
111	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	OTORRINO LARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 18,000.00
113	DELMY CARMINA VILLALTA DE MENDOZA	PEDIATRA	CABAÑAS	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
116	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	PEDIATRA	SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	JOSÉ BRUNO HENRÍQUEZ VELÁSQUEZ			\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
117	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	USulután	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
118	HILDA DORIS MERINO DE MENJÍVAR	PEDIATRIA	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
	GLENDIA MARÍA VILLALTA DE LÓPEZ			\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
	RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ CARDONA			\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
119	KARLA MARÍA ARGUETA ACEVEDO	PEDIATRA	SANTA ANA	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
120	SILVIA LIZETTE REINOSA DÍAZ	PEDIATRA	SANTA TECLA	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
121	JAIME ALEXANDER GONZÁLEZ CARTAGENA	PEDIATRA	CHALATENANGO	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
122	LUZ ANGÉLICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRA	SANTA ANA	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
124	HEIDI CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	PERINATÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
125	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	PERINATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
127	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 16,800.00
130	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00
	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARÁ			\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00
131	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00
132	DENNIS RENÉ FLORES CHÁVEZ	REUMATÓLOGO 1ª. OPCION SANTA ANA, 2DA. OPCION SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 24,000.00
133	JOSÉ RAÚL CRISTÓBAL GONZÁLEZ REYES	URÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

134	DUNCAN BENJAMÍN CUNZA ALFARO	URÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
	CÉSAR ALEJANDRO VELÁSQUEZ CALLES			\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
135	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	URÓLOGO	SANTA ANA	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 251,700.00</b>	<b>\$ 94,300.00</b>	<b>\$ 157,400.00</b>	<b>\$3,020,400.00</b>

II. **Declarar desiertos por primera vez**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. CORRELATIVO	No. de ÍTEM	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MÁXIMO MENSUAL	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO USD
1	27	FISIATRA	SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
2	77	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$600.00	\$400.00	\$12,000.00
3	123	PERINATÓLOGO	1ra. OPCIÓN: LA LIBERTAD, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$600.00	\$400.00	\$12,000.00
4	128	PSIQUIATRA	SAN SALVADOR	2	\$2,800.00	\$0.00	\$0.00	\$33,600.00
<b>TOTALES</b>				<b>5</b>	<b>\$6,300.00</b>	<b>\$1,800.00</b>	<b>\$1,700.00</b>	<b>\$75,600.00</b>

b) Por no haberse recibido ofertas:

No.	No. de ÍTEM	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL USD IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018, IVA INCLUIDO
1	5	ALGÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$12,000.00
2	8	CIRUGÍA GENERAL	MORAZÁN	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	13	CIRUGÍA GENERAL	SONSONATE	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
4	23	DERMATÓLOGO	1ra.OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
5	30	GASTRO ENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$4,500.00	\$1,200.00	\$3,300.00	\$54,000.00
6	29	GASTRO ENTERÓLOGO	1ra.OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: USULUTÁN	1	\$2,250.00	\$600.00	\$1,650.00	\$27,000.00
7	31	GASTRO ENTERÓLOGO	SANTA ANA	1	\$2,250.00	\$600.00	\$1,650.00	\$27,000.00
8	32	GASTRO ENTERÓLOGO	1ra.OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$2,250.00	\$600.00	\$1,650.00	\$27,000.00
9	33	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
10	37	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$2,500.00	\$600.00	\$1,900.00	\$30,000.00
11	38	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SANTA ANA	1	\$2,500.00	\$600.00	\$1,900.00	\$30,000.00
12	39	GINECÓLOGO OBSTETRA	CABAÑAS/ MUNICIPIO DE ILOBASCO	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
13	41	GINECÓLOGO OBSTETRA	MORAZÁN/ MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
14	46	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN VICENTE	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
15	48	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



16	49	GINECÓLOGO OBSTETRA	AHUACHAPÁN	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
17	50	GINECÓLOGO OBSTETRA	SONSONATE	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
18	51	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
19	54	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
20	55	GINECÓLOGO ULTRA SONOGRAFISTA	SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
21	56	GINECÓLOGO ULTRA SONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
22	57	GINECÓLOGO ULTRA SONOGRAFISTA	SANTA ANA	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
23	58	GINECÓLOGO ULTRA SONOGRAFISTA	LA UNIÓN	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
24	60	INFECTÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$12,000.00
25	61	INFERTÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$12,000.00
26	62	INFERTÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$12,000.00
27	66	INTERNISTA	CUSCATLÁN	1	\$1,000.00	\$700.00	\$300.00	\$12,000.00
28	67	INTERNISTA	LA PAZ/ MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$1,000.00	\$700.00	\$300.00	\$12,000.00
29	68	INTERNISTA	SAN VICENTE	1	\$1,000.00	\$700.00	\$300.00	\$12,000.00
30	70	INTERNISTA	LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$700.00	\$300.00	\$12,000.00
31	71	INTERNISTA	LA LIBERTAD/ MUNICIPIO DE SANTA TECLA	1	\$1,000.00	\$700.00	\$300.00	\$12,000.00
32	72	INTERNISTA	CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$700.00	\$300.00	\$12,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

33	83	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
34	84	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
35	85	NEURÓLOGO	1ra.OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
36	87	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
37	88	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
38	89	NUTRIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$12,000.00
39	95	OFTALMÓLOGO	1ra.OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$24,000.00
40	97	ONCÓLOGO CLÍNICO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$12,000.00
41	99	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
42	102	ORTOPEDA	SAN VICENTE	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
43	100	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	2	\$3,000.00	\$1,200.00	\$1,800.00	\$36,000.00
44	104	ORTOPEDA	CHALATENANGO	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
45	108	OTORRINO LARÍNGÓLOGO	USulután	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
46	110	OTORRINO LARÍNGÓLOGO	SONSONATE	1	\$1,500.00	\$600.00	\$900.00	\$18,000.00
47	112	OTORRINOLARÍNG OLOGO FONIATRA	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$400.00	\$600.00	\$12,000.00
48	114	PEDIATRA	CUSCATLÁN	1	\$1,000.00	\$600.00	\$400.00	\$12,000.00
49	115	PEDIATRA	MORAZÁN	1	\$1,000.00	\$600.00	\$400.00	\$12,000.00
50	125	PERINATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$600.00	\$400.00	\$12,000.00
51	126	PERINATÓLOGO	SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$600.00	\$400.00	\$12,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

52	129	PSIQUIATRA	SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$1,400.00	\$0.00	\$16,800.00
<b>TOTALES</b>				<b>54</b>	<b>\$82,650.00</b>	<b>\$32,600.00</b>	<b>\$49,650.00</b>	<b>\$991,800.00</b>

III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación.

IV. **Autorizar al Director Presidente**, para que firme las resoluciones y los contratos respectivos.

V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas, y conforme a la LACAP, dar seguimiento a la segunda convocatoria.

VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Continuando con el desarrollo del cuarto y último Punto gestionado por la UACI, se dio lectura al documento que expresa:

7.4 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 006/2018- ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, y solicitud de aprobación de su recomendación.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. El 03 de octubre de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Licitación Pública No. 006/2018- ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, por un monto total presupuestado de US\$993,600.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

- II. El 09 de octubre de 2017, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación antes descrita, según consta en Certificación de los acuerdos tomados en el Punto NUEVE Sub Punto NUEVE PUNTO CUATRO, del Acta Número CIENTO SETENTA Y NUEVE.
- III. El 12 de octubre de 2017, se publicó en el periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 13 al 19 de octubre de 2017. En total 114 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.
- IV. El 07 de noviembre de 2017, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 89 ofertas, las cuales cubren 76 plazas de las 96 requeridas en los 57 ítems. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 89 ofertas.
- V. El 22 de diciembre de 2017, se emitió la Resolución No. 349/2017-ISBM, mediante la cual se prorrogó el plazo para formalizar la adjudicación por treinta días conforme a lo establecido en los artículos 44 literal “I” de la LACAP, 38 del Reglamento de la LACAP, lineamiento “C” numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017 y Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto **DIEZ**, Sub Punto **DIEZ PUNTO UNO** del Acta Número **CIENTO NOVENTA** de la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 12 de diciembre de 2017.
- VI. Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

Previo a iniciar el proceso de evaluación, la CEO conforme a lo establecido en los artículos 49 de la LACAP, 47 y 48 del RELACAP y el numeral 7 del Instructivo No. 02/2013 emitido por la UNAC, denominado “NORMATIVA PARA LAS PUBLICACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DE ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS COMPRASAL” y Numeral 6 del INSTRUCTIVO UNAC No. 02/2012 NORMATIVA PARA PUBLICACIONES EN SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICAS–COMPRASAL verificó que los ofertantes se hubiesen registrado en sitio web de [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) o hayan adquirido la Base en UACI, determinando que KAREN YAMILETH GARCÍA GARCÍA, y JUANA ALBA GARCIA DE GARCÍA ofertantes para el ÍTEM No. 38, ODONTOLOGO, SAN SALVADOR, no aparecen en los registros de descarga en la página web y compra en la UACI, por lo cual no se pudo acreditar que han cumplido con el requisito antes descrito

quedando sus ofertas excluidas de pleno derecho y no serán evaluadas por la CEO, siendo elegibles para el proceso de evaluación solo 87 ofertas.

Por otra parte, en la revisión del expediente, se detectó que la UACI, por un error colocó en la portada de la Base de la Licitación un nombre que presenta pequeñas variaciones en relación al nombre con los que tramitó la solicitud de aprobación de la base y publicación de convocatoria correspondiente, según el siguiente detalle:

DATOS SEGÚN ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASE	NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO SEGÚN ACUERDO TOMADO POR CONSEJO DIRECTIVO y UTILIZADO POR UACI EN PUBLICACIÓN	NOMBRE EN LA BASE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR UACI
PUNTO 10.1 DEL ACTA 190	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2018”

Por lo anterior, para unificar el proceso de licitación con el objeto de evitar observaciones, en adelante se considerará el nombre aprobado por el Consejo Directivo y publicado por la UACI, además durante el proceso de evaluación se consideraron como válidos ambos textos por no ser imputable a los ofertantes y no afectar tal circunstancia la legalidad del proceso de evaluación.

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR**

En esta etapa la CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11. “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; determinando que, de las 87 ofertas, es necesario que se solicite a 80 participantes subsanaciones y/o aclaraciones, conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, través del Jefe UACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que 6 ofertantes no cumplieron con lo requerido, por lo que sus ofertas no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación según el siguiente detalle:

No. De ítem	NOMBRE	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	RESULTADO
11 municipio de Suchitoto	<b>ANA ESTELA SANTOS DE DERAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESENTAR EN UN SOLO CD TODA LA INFORMACIÓN ESCANEADA EN ARCHIVOS PDF DEL CONTENIDO DEL FOLDER (LEGAL, FINANCIERO Y TÉCNICO) Y CUADRO DE PRECIOS EN FORMATO EXCEL SEGÚN LO SOLICITA LA BASE; YA QUE EL PRESENTADO CONTIENE SOLO DOCUMENTOS TECNICOS Y LISTADO DE PRECIOS EN FORMATO EXCEL.</li> <li>2. PRESENTAR FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE, SIN OMITIR NOTA DE PIE DE PÁGINA COMPLETO.</li> <li>3. PRESENTAR COPIA DE CUENTA DE AHORRO, YA QUE NO LA ANEXA.</li> </ol>	No cumple, debido que no presentó subsanaciones solicitadas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. De ítem	NOMBRE	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	RESULTADO
		4. ACLARAR, SI OFERTA OXIDO DE ZINC Y EUGENOL, RADIOGRAFIAS DE ADULTOS Y NIÑOS Y BANDA MATRIX DE 5 Y 7 MILIMETROS SEGÚN INSUMOS EN LA BASE 006/2018-ISBM.	
31 municipio de San Miguel	<b>GLORIA ELIZABETH HERNÁNDEZ DE DELGADO</b>	Se le solicitaron 7 subsanaciones entre las cuales se encuentran:  1. PRESENTAR LA SOLVENCIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (UPISS), DEBIDO QUE NO LA PRESENTA.  2. PRESENTAR FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE, SEGÚN ANEXO "A" SIN OMITIR NINGÚN PARRAFO.  3. PRESENTAR FORMULARIO DE FORMA DE PAGO (ANEXO C), SIN OMITIR PARRAFO Y NOTAS DE PIE DE PAGINA COMPLETO.  4. PRESENTAR FICHAS CLÍNICAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL OFERTANTE.	No cumple, no presentó Solvencia de UPISS, Formulario para Identificación del Ofertante y fichas clínicas firmadas-selladas por el ofertante. Además al Formulario de Forma de Pago le faltan párrafos.
38 municipio de San Salvador	<b>MANUEL REMBERTO PINEDA HERNANDEZ</b>	1. PRESENTAR CD CON EL CUADRO DE PRECIOS EN FORMATO EXCEL; YA QUE EL PRESENTADO NO LO CONTIENE.  2. ACLARAR SI PRESENTA BROCHAS DE CERDA, MATERIAL DESCARTABLE PARA CUBRIR EL SILLÓN DENTAL, BOLSAS NEGRAS Y LENTES DE PROTECCION  3. PRESENTAR CARTA DE ACEPTACION PLENA (FORMULARIO NO. 1 DE LA SECCIÓN III), FIRMADA Y SELLADA POR EL OFERTANTE, LA PRESENADA COLOGO CUADRO DE PRECIOS Y LO QUE INDICA EL FORMULARIO ES MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA EN PALABRAS Y CIFRAS.  4. PRESENTAR LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS (FORMULARIO NO. 3 DE LA SECCIÓN III), LA PRESENTADA EN LA OFERTA NO INDICA EL ITEM DEL MUNICIPIO.  5. PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE TÍTULO DE ODONTÓLOGO(A), EMITIDO POR UNA UNIVERSIDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL SALVADOR, EL TITULO PRESETADO ESTA INCOMPLETO REALIZAR LA REDUCCION RESPECTIVA PARA QUE SE VISUALICE DE FORMA COMPLETA.	No cumple, no subsanó según lo solicitado debido que presentó un cuadro de precios diferente al requerido.
	<b>MAGALY BEATRIZ IBARRA WONG</b>	PRESENTAR MATRÍCULA DE COMERCIO O CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CLÁUSULA 11.1 NUMERAL 4; DEBIDO A QUE LA OFERTANTE NO PUEDE HACER DECLARACIÓN RELACIONADA AL ARTÍCULO 15 Y 411 DEL REFERIDO CÓDIGO, POR SU CONDICIÓN DE EXTRANJERA.	No cumple, presentó nuevamente Declaración Jurada de no ser sujeto de matrícula, pero el Art. 115 de la Constitución de la República, establece que: <i>"El comercio, la industria y la prestación de servicios en pequeño son patrimonio de los salvadoreños por nacimiento y de los centroamericanos naturales. Su protección, fomento y desarrollo serán objeto de una ley"</i> y según los artículos 6 y 15 Código de Comercio, debía de presentar Matrícula de Comercio,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. De ítem	NOMBRE	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	RESULTADO
			constancia de trámite o recibo de la misma.
	<b>CARLOS ANDRE APEL ALFARO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESENTAR CD CON EL CUADRO DE PRECIOS EN FORMATO EXCEL ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA EN FORMATO PDF, SE SOLICITA POR QUE HAY ARCHIVOS QUE NO SE PUEDEN ABRIR POR ESTAR EN IMÁGENES.</li> <li>2. PRESENTAR FOTOCOPIA DE TARJETA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (NRC) COMPLETA, FRENTE Y VUELTO DEBIDAMENTE CERTIFICADA.</li> <li>3. PRESENTAR FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE, SEGÚN ANEXO A; SIN OMITIR PARRAFOS.</li> <li>4. PRESENTAR ACTA DE DECLARACIÓN JURADA (ANEXO B), DEBIDO QUE EN LA PRESENTADA OMITI EL ROMANO VI)</li> <li>5. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE.</li> <li>6. PRESENTAR FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERTATE SEGÚN ANEXO "E" CON FIRMA, NOMBRE, CARGO, SELLO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y COMPLETAR TODAS LAS COLUMNAS SIN OMITIR NINGUNA.</li> <li>7. PRESENTAR UNA FICHA CLINICA FIRMADA Y SELLADA POR EL PROFESIONAL, YA QUE LA PRESENTADA LO OMITI.</li> <li>8. PRESENTAR DECLARACION DE RENTA DEL AÑO 2016, PRESENTADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA.</li> </ol>	No cumple, no presentó subsanaciones.
40 municipio de Soyapango	<b>NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO</b>	<p>Se le solicitó subsanación de 5 aspectos y una aclaración, entre las cuales se encuentra:</p> <p>PRESENTAR SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEBIDO QUE NO CONSTA EN LA OFERTA.</p>	No cumplió con la totalidad de subsanaciones y solicitó prórroga para entregar Solvencia de Impuestos Internos, la cual se compromete a entregarla una vez, le fuese extendida. Sin embargo no fue presentada.

Asimismo, tres ofertantes únicos en sus respectivos ítems, no subsanaron la totalidad de lo requerido, no obstante considerando que no existen otros ofertantes en los ítems 2, 36 y 46 conforme a la sub cláusula 27.6 de la Base de Licitación, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios, se habilitará la continuidad en el proceso de evaluación de los mismos y en caso de ser elegibles en la adjudicación se les condicionará a que durante el plazo de presentación de documentación para firma del contrato presenten lo siguiente:

NOMBRE	OBSERVACIONES:	INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN
<b>MARIA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL</b>	<p>Se le solicitó la subsanación de 4 documentos entre los que se encuentran:</p> <p>PRESENTAR DECLARACIÓN DE IVA FRENTE Y VUELTO CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CORRESPONDIENTE</p>	No presentó los anexos de Declaración de IVA de los meses de julio y agosto 2017.	Presentar los Anexos de Declaración de IVA de los meses julio y agosto 2017

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NOMBRE	OBSERVACIONES:	INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN
ítem 2 municipio de Atiquizaya	AL MES DE MAYO 2017, PRESENTADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA EL MES DE JULIO Y AGOSTO 2017 PRESENTAR ANEXOS DE DECLARACIÓN DE IVA.		
<b>ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO</b>  ítem 36 municipio de Ilopango	Se le solicitó la subsanación de 3 documentos entre los que se encuentran:  PRESENTAR LOS ANEXOS DE LAS DECLARACIONES DE IVA DE JUNIO Y AGOSTO 2017.	No presentó los anexos de las Declaraciones de IVA de junio y agosto 2017.	Presentar los Anexos de Declaración de IVA de los meses junio y agosto 2017.
<b>HELEN ARGENTINA SERRANO TEXIN</b>  ítem 46 del municipio de Izalco	Se le solicitó la subsanación de 10 documentos entre los que se encuentran:  PRESENTAR ANEXOS DE DECLARACIÓN DE IVA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A JULIO 2017, PRESENTADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA.	No cumple, debido que no presentó los anexos de Declaración de IVA correspondientes a los meses de abril a julio de 2017.	Presentar los Anexos de Declaración de IVA de los meses abril a julio 2017.

Finalmente, la CEO, determinó que 81 ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## **ETAPA II– EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE**

Se verificó mediante el criterio de cumple y no cumple, la presentación de las fotocopias certificadas por notario de declaraciones del IVA de marzo a agosto del 2017 y declaración de la Renta del 2016, a los 81 ofertantes que han alcanzado esta etapa de evaluación, obteniendo como resultado que todos cumplen con la presentación de estos documentos, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación con un puntaje de 5% cada uno de ellos.

## **ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

**Fase I (0%):** Se verificó con el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertan el perfil requerido, los recursos del consultorio de atención, detalle de mobiliario, equipo, insumos (indicando marca) con su correspondiente documentación de respaldo tales como título, curriculum y demás documentación requerida en la sub cláusula 11.3 de la base de licitación; de la revisión documental se determinó que los 81 ofertantes cumplen con lo requerido.

Al complementarse la verificación de esta fase, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes que no han prestado servicios al ISBM durante 2017, los resultados obtenidos se muestran a continuación:

- A) Claudia Regina Vargas Rivas, ofertante del ítem 38 municipio de San Salvador, no pasa a la siguiente fase de evaluación, debido a que al momento de visita no contaba con



ningún insumo clínico, instrumental y mobiliario solamente disponía del sillón odontológico y la clínica se encontraba en remodelación.

B) 8 ofertantes cumplen el perfil y recursos requeridos, pero presentan las siguientes observaciones:

No.	Ofertante	Ítem	Municipio	FECHA DE VISITA	HALLAZGO ENCONTRADAS
1	Norma Marisol Pérez de Quintanilla	24	Santa Rosa de Lima	22/11/2017	Ofertante Única. Se encontraron vencidos: Limadura de Plata (junio 2017), Hojas de Bisturí (agosto 2008). No se encontraron: anestico Dental 3%, RPD para Pulpotemia, Radiografías de Niño, Banda Matrix, 5 mm, Revelador y Fijador.
2	Linda Carolina Quiroz Cabrera	25	Jocoro	22/11/2017	Ofertante Única. Se encontraron vencidos: Hojas de Bisturí (11/2016), Fijador (10/2015). No se encontraron: RPD para pulpotomia, Limadura de Plata, Radiografías de niños, Banda Matrix 5 mm, cuñadas de madera, Mercurio, Vasos desechables, Revelador, Bolsas Estériles, Porta Amalgana.
3	Sandra Carolina Arana de Soto	20	Olocuilta	23/11/2017	Ofertante Única. Se encontraron vencidas Agujas Largas (11/2016)
4	Karla Melissa Vidal Díaz	43	Metapán	24/11/2017	Ofertante Única. Se encontraron vencidos: Flúor de Sodio (07/2014), Anestésico Dental 3% (03/2017), Hilo Retractor (12/2016). No se encontraron: Agente Hemostático, Hilo para sutura, Cemento Dental Provisional, Óxido de Zinc y Eugenol, Hidróxido de Calcio, Radiografías de Niño, Banda Celuloide, Banda Matrix de 5 mm, Cubeta Desechable para la colocación de Flúor, Elevadores Curvo R y Elevadores Barry L y R.
5	Ana María Soriano de Torres	37	Mejicanos	27/11/2017	No se encontró: Hilo para Sutura 000, Anestésico Tópico, Radiografías niños, Revelador y Fijador. (No existe otro ofertante que pueda ser adjudicado en su lugar)
6	José Mauricio Barraza Gallardo	38	San Salvador	28/11/2017	No se encontró: Anestésico Tópico y Lima para Hueso. (no esta contratado actualmente y se obliga a contar con totalidad de insumos requeridos a partir de su contratación)
7	Johnny Humberto Martínez Salmerón	52	Santa Elena	29/11/2017	Ofertante Único. No se encontró: Sellante de Fosas y Fisuras, Desinfectante para instrumentos dentales e Hilo Retractor.
8	José Antonio Ferrufino Batres	26	San Francisco Gotera	29/11/2017	No se encontró: Botiquín de Primeros Auxilios, Banda Matrix de 5 mm y cuñas de madera. (No existe otro ofertante que pueda ser adjudicado en su lugar)

En vista de lo anterior, considerando que se trata de ofertantes que no se encuentran actualmente contratados y que según las Bases de Licitación, deberán contar con los insumos y reactivos solicitados por el ISBM, a partir de su contratación, por lo cual con el objeto de garantizar la cobertura, la CEO, determinó que éstos ofertantes continúen en el proceso de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

evaluación y serán objeto de condición en caso de ser adjudicados de conformidad a la sub cláusula 27.6 inciso segundo de la base de licitación.

## FASE II

La CEO, evaluó a los 80 ofertantes según los criterios establecidos en la Base de Licitación, dentro de los cuales se encuentran el número de procedimientos ofertados, respecto de lo cual se determinó que 4 licitantes

No ofertan el total de los procedimientos odontológicos establecidos en la base de licitación de conformidad al siguiente detalle:

Ofertante	Municipio	Ítem	Observaciones
Oscar Leonel Fuentes Herrera	Armenia	45	NO OFERTA OBTURACIONES DE PLATA PARA PIEZAS ANTERIORES, OBTURACIONES DE PLATA PARA MOLARES Y RADIOGRAFÍAS
José Antonio Ferrufino Batres	San Francisco Gotera	26	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
Nuria Noemy Escolero Bonilla	Anamorós	22	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
María Cristina Roque Lima	Acajutla	49	NO OFERTA OBTURACIONES DE PLATA PARA PIEZAS ANTERIORES, OBTURACIONES DE PLATA PARA MOLARES

Al respecto la CEO, hace constar que la Base de Licitación, no obliga a ofertar el 100% de los procedimientos licitados y además éstos procedimientos no son de la práctica odontológica diaria, ambos procedimientos no afectan la salud bucal debido a que la aleación de amalgama de plata, tiene poca demanda ya que los usuarios prefieren otros materiales como la resina Fotocurada. Con respecto a las radiografías estas son elementos de diagnóstico para identificar lesiones internas en cavidad bucal las cuales no son de mucha demanda; por lo que se consideran a los 4 licitantes para continuar en el proceso de evaluación ya que ofertan los procedimientos de mayor demanda odontológica.

Asimismo, la oferta presentada por Estefani Yamileth Martínez Guerra ofertante del ítem 6 municipio de Chalatenango; no pasa a la siguiente etapa, debido que cuenta con dos años ocho meses de experiencia; no contando con los años de experiencia solicitados (3 años) en la Base de Licitación.

Finalmente se determinó que los 79 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación. Los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados.

## **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se procedió a revisar las ofertas, determinando que la oferta presentada por NELSON ENRIQUE ORTÍZ JÍMENEZ, en el ítem 56 CIRUGIA MAXILOFACIAL municipio de San Salvador; contiene error aritmético por lo que según lo dispuesto en la sub cláusula 24.4 de la Base de Licitación, se corrige el monto total de la oferta, estableciéndose en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,675.00) IVA INCLUIDO.

### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Finalizadas las 4 etapas de la evaluación, la CEO, de conformidad a la sub cláusula 26.1 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, es decir, el resumen de los resultados ponderados en las correspondientes etapas de evaluación, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación o no de los ofertantes que han pasado la totalidad de las etapas de evaluación; los resultados de la integración se muestran a continuación:

No. Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por ítem	Resultado
1	VIOLETA MARITZA MARTINEZ GENOVES	AHUACHAPAN	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	1er. Lugar Adjudicada
1	ADELA MARIA FAGIOLI DE MUÑOZ	AHUACHAPAN	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.12%	99.12%		2do. Lugar Adjudicada
2	MARIA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTOLOGIA	0.00%	90.00%	5.00%	95.00%	1	Única Oferta Adjudicada
5	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	Única Oferta Adjudicada
6	CRISTINA CORALIA MARTINEZ DE ORTIZ	CHALATENANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	1er. Lugar Adjudicada
6	JOSE ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.55%	98.55%		2do. Lugar Adjudicado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por ítem	Resultado
6	JUAN MANUEL LOPEZ ABARCA	CHALATENANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.35%	98.35%		3er. Lugar Adjudicado
9	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	TEJUTLA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
10	SILVIA PATRICIA ARRUÉ GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.93%	99.93%	2	1er. Lugar Adjudicada
10	JUAN BERNARDO GUZMAN BARAHONA	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGIA	5.00%	72.00%	5.00%	82.00%		2do. Lugar Adjudicado
12	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLAN	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
13	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLON	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicado
14	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
15	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	1er. Lugar Adjudicada
15	CRUZ MARIA VALLE LOPEZ	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGIA	5.00%	72.00%	4.90%	81.90%		No adjudicada
17	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LOPEZ	SANTA TECLA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	4	1er. Lugar Adjudicada
17	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.65%	99.65%		2do. Lugar Adjudicado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por ítem	Resultado
17	JACQUELINE MARLENY RODRIGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.65%	99.65%		3er. Lugar Adjudicada
17	HAZEL DEL CARMEN CORDON DE MATTA	SANTA TECLA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.54%	99.54%		4to. Lugar Adjudicada
19	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
20	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
21	OSCAR RENE MINERO DOMINGUEZ	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	Única Oferta Adjudicada
22	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	ODONTOLOGIA	5.00%	89.10%	5.00%	99.10%	1	Única Oferta Adjudicada
23	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MARQUEZ	LA UNION	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	Única Oferta Adjudicada
24	NORMA MARISOL PEREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGIA	5.00%	72.00%	5.00%	82.00%	1	Única Oferta Adjudicada
25	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
26	JOSE ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGIA	5.00%	89.10%	5.00%	99.10%	2	1er. Lugar Adjudicado
26	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.94%	98.94%		2do. Lugar Adjudicada

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por Ítem	Resultado
29	ANA MARINA CERNA GARCÍA	CHINAMECA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
30	JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	CIUDAD BARRIOS	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
31	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	4	1er. Lugar Adjudicada
31	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	2.97%	97.97%		2do. Lugar Adjudicado
31	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	2.97%	97.97%		3er. Lugar Adjudicada
31	SILVIA LORENA PACHECO MARTINEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	2.97%	97.97%		4to. Lugar Adjudicada
33	ANA GRACIELA DE LA ASUNCION BARRERA GARCIA	APOPA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	1er. Lugar Adjudicada
33	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	APOPA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.61%	99.61%		2do. Lugar Adjudicada
34	ELSY YOLANDA LOPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEPEQUE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
35	YURI MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
36	MARVIN ANTONIO	ILOPANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	1er. Lugar Adjudicado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por Ítem	Resultado
	FLORES CUELLAR								
36	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	ILOPANGO	ODONTOLOGIA	0.00%	90.00%	5.00%	95.00%		2do. Lugar Adjudicada
37	MARTA ANGELICA PARRA FLORES	MEJICANOS	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.61%	99.61%	2	1er. Lugar Adjudicada
37	ANA MARIA SORIANO DE TORRES	MEJICANOS	ODONTOLOGIA	5.00%	72.00%	5.00%	82.00%		2do. Lugar Adjudicada
38	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	8	1er. Lugar Adjudicado
38	URSULA ASUNCIÓN BARRERA HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.55%	99.55%		2do. Lugar Adjudicada
38	DAYSI ROXANA PORTILLO MARTINEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.07%	99.07%		3er. Lugar Adjudicada
38	KARINA ESPERANZA REALEGEÑO DE REYES	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.07%	99.07%		4to. Lugar Adjudicada
38	JOSE MAURICIO BARRAZA GALLARDO	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.07%	99.07%		5to Lugar Adjudicado
38	KARLA YESENIA PINEDA DE GUZMÁN	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.85%	98.85%		6to. Lugar Adjudicada
38	ROSA MARÍA GUARDADO DE ESTRADA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.84%	98.84%		7to. Lugar Adjudicada
38	GLORIA DEL CARMEN GALDAMEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.72%	98.72%		8vo. Lugar Adjudicada

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por ítem	Resultado
38	MAIRA LORENA LÓPEZ VALENCIA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.24%	98.24%		9no. Lugar No Adjudicada
38	MIRIAM MARILENA NERIO DE SANDOVAL	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	5.00%	72.00%	4.55%	81.55%		10mo. Lugar No Adjudicada
39	RICARDO ERNESTO GOMEZ LOPEZ	SANTO TOMAS	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
40	EDITH YANIRA SOLORZANO COCA	SOYAPANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	1er. Lugar Adjudicada
40	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.76%	98.76%		2do. Lugar Adjudicada
41	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	1er. Lugar Adjudicada
41	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	3.90%	98.90%		2do. Lugar Adjudicada
42	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	CHALCHUAPA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
43	KARLA MELISSA VIDAL DIAZ	METAPAN	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
44	INDIRA MARLENE MAGAÑA DE HERRADOR	SANTA ANA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	4	1er. Lugar Adjudicada
44	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	SANTA ANA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.13%	99.13%		2do. Lugar Adjudicada

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



No. Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por Ítem	Resultado
44	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.13%	99.13%		3er. Lugar Adjudicado
44	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	SANTA ANA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.13%	99.13%		4to. Lugar Adjudicada
45	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTOLOGIA	5.00%	87.30%	5.00%	97.30%	1	Única Oferta Adjudicado
46	HELEN ARGENTINA SERRANO TEXIN	IZALCO	ODONTOLOGIA	0.00%	72.00%	5.00%	77.00%	1	Única Oferta Adjudicada
47	LUIS FERNANDO GRANADOS REGALADO	JUAYUA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicado
48	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	SONSONATE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	1er. Lugar Adjudicada
48	ALMA YAMILLETH DORATH ALVAREZ	SONSONATE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.37%	99.37%		2do. Lugar Adjudicada
49	MARIA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTOLOGIA	5.00%	88.20%	5.00%	98.20%	1	Única Oferta Adjudicada
50	JOSÉ ANTONIO MEJIA FUENTES	JIQUILISCO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicado
52	JOHNY HUMBERTO MARTINEZ SALMERON	SANTA ELENA	ODONTOLOGIA	5.00%	72.00%	5.00%	82.00%	1	Única Oferta Adjudicado
53	ZENON EDGARDO AYALA AREVALO	USULUTAN	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	1er. Lugar Adjudicado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Evaluación financiera (Etapa II)	Evaluación de aspectos técnicos (Etapa III, Fase II)	Evaluación Económica (Etapa IV)	Total de Integración de Resultados	Cantidad De Proveedores por Ítem	Resultado
53	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	USULUTAN	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	4.45%	99.45%		2do. Lugar Adjudicado
53	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	USULUTAN	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	2.94%	97.94%		3er. Lugar Adjudicada
54	SANDRA ELIZABETH FLORES SANCHEZ	SANTIAGO DE MARIA	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	1	Única Oferta Adjudicada
55	MARIA EUGENIA NAVAS DE GARCIA	SAN MIGUEL	CIRUGIA MAXILOFACIAL	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	2	Única Oferta Adjudicada
56	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMENEZ	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	3	1er. Lugar Adjudicado
56	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	5.00%	90.00%	4.72%	99.72%		2do. Lugar Adjudicado
56	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUGIA MAXILOFACIAL	5.00%	90.00%	4.41%	99.41%		3er. Lugar Adjudicado

La CEO revisó que las ofertas presentadas por CRUZ MARÍA VALLE LÓPEZ en el ítem 15 municipio de Quezaltepeque, MAIRA LORENA LÓPEZ VALENCIA Y MIRIAM MARILENA NERIO DE SANDOVAL ítem 38 municipio de San Salvador, no pasan a la siguiente etapa debido a que existen ofertas con un precio más bajo.

Conforme a los datos detallados, se determinó empate en los ítems 17, 31, 38 y 44, por lo que la CEO aplicó los criterios de desempate establecidos en la base de licitación, los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Requerido	Total de Integración de Resultados	Clasificación	Resultado	Experiencia
17	JACQUELINE MARLENY RODRIGUEZ DE VIERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGIA	99.65%	3er. Lugar	Adjudicada	19 años 10 meses
17	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA			99.65%	2do. Lugar	Adjudicado	22 años 3 meses
31	SILVIA LORENA PACHECO MARTINEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGIA	97.97%	4to. Lugar	Adjudicada	14 años 9 meses
	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA			97.97%	3er. Lugar	Adjudicada	21 años 11 meses
	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA			97.97%	2do. Lugar	Adjudicado	21 años 11 meses
38	DAYSI ROXANA PORTILLO MARTINEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	99.07%	4to. Lugar	Adjudicada	19 años 9 meses
	KARINA ESPERANZA REALEGEÑO DE REYES			99.07%	5to. Lugar	Adjudicada	14 años
	JOSE MAURICIO BARRAZA GALLARDO			99.07%	6to. Lugar	Adjudicado	5 años 6 meses
44	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	SANTA ANA	ODONTOLOGIA	99.13%	4to. Lugar	Adjudicada	17 años 11 meses
	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES			99.13%	2do. Lugar	Adjudicada	28 años 9 meses
	ALDO WILBER VIDES TORRES			99.13%	3er. Lugar	Adjudicado	20 años 5 meses

Según los resultados obtenidos se determinó que los 76 ofertantes que llegaron a la evaluación final, son recomendados en adjudicación.

**VII.** La UACI, verificó que se ha prorrogado el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley AFI y que la recomendación de la CEO, no excede lo dispuesto en dicho Presupuesto, además se encuentra agregada al expediente certificación de disponibilidad presupuestaria, por tanto siendo necesario dar inicio a la prestación de los servicios a la brevedad posible, por no existir otra modalidad para atenderlos, es factible aceptar la recomendación de la CEO, según lo dispuesto en el literal "C", numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2017.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

## **RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes, el Directorio revisó que en la parte recomendativa del Punto presentado por la UACI, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública No. 006/2018-ISBM y lo establecido en los Artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; cláusulas 26 y 29 de la Base de Licitación; Artículos 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, y Artículos 55 y 56 del RELACAP; se solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem**, el objeto de la Licitación Pública No. 006/2018-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, por un monto mensual de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,800.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de hasta **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$777,600.00), IVA INCLUIDO**; conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte Recomendativa del Punto presentado.
- II. **Declarar desierto por primera vez**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems detallados en los literales a) y B), así:
  - a) **Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos** en la Base de Licitación, conforme al detalle de ítems descritos en el cuadro plasmado en el literal a) del Romano II, de la parte recomendativa del Punto presentado. Lo no adjudicado por esta razón, asciende al monto de US \$19,200.00.
  - b) **Porque no se presentaron ofertas**, conforme al detalle de ítems descritos en el cuadro consignado en el literal b) del Romano II, de la parte recomendativa del Punto presentado. Lo no adjudicado por esta causa, asciende al valor de US \$196,800.00.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y de los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del documento y verificada la recomendación, el Director Presidente solicitó al Directorio que se pronuncien sobre el tema del Punto y expresen si habría consenso en aprobar según lo recomendado en el informe. El pleno unánimemente manifestó la aprobación según lo recomendado.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en la Base de Licitación Pública No. 006/2018-ISBM; Artículos 20 literal k), 21, 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 55 y 56 del RELACAP; y Cláusulas 26 y 29 de la referida Base de Licitación; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem**, los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 006/2018-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018", por un monto mensual de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,800.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de hasta **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$777,600.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle:

Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Adjudicado	Monto mensual en US\$, incluye IVA	Monto total en US\$, incluye IVA
1	VIOLETA MARITZA MARTÍNEZ GENOVÉS	AHUACHAPÁN	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$9,600.00
	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	AHUACHAPÁN	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$9,600.00
2	MARÍA DEL TRÁNSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$9,600.00
	De conformidad a la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición de presentar anexos de declaración de IVA de julio y agosto 2017, dentro plazo para presentar documentos para firmar de contrato. En caso contrario se dejará sin efecto la adjudicación concedida.				
5	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
6	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTÍZ	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	JOSE ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	CHALATENANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
9	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTEZ PORTILLO	TEJUTLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
10	SILVIA PATRICIA ARRÚE GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	JUAN BERNARDO GUZMÁN BARAHONA	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
12	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLAN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
13	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLÓN	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$9,600.00
14	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
15	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
17	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VIERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Adjudicado	Monto mensual en US\$, incluye IVA	Monto total en US\$, incluye IVA
	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	HAZEL DEL CARMEN CORDÓN DE MATTA	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
19	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
20	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTOLOGÍA		
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
21	OSCAR RENÉ MINERO DOMÍNGUEZ	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
22	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMORÓS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado					
24	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGÍA		
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
23	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
25	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTOLOGÍA		
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
26	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	JOSE ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGÍA		
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
No se adjudica el servicio de Radiografías, por no haber sido ofertado.					

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Adjudicado	Monto mensual en US\$, incluye IVA	Monto total en US\$, incluye IVA
29	ANA MARINA CERNA GARCÍA	CHINAMECA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
30	JORGE LUIS MEDINA PORTILLO	CIUDAD BARRIOS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
31	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$960.00
	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
33	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	APOPA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	APOPA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
34	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEPEQUE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
35	YURI MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
36	MARVIN ANTONIO FLORES CUÉLLAR	ILOPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	ALMA QUERUBINA GUILLÉN DE ARÉVALO	ILOPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
De conformidad a la subcláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición de presentar anexos de declaración de IVA de junio y agosto 2017 dentro plazo para presentar documentos para firmar de contrato. En caso contrario se dejará sin efecto la adjudicación concedida.				\$800.00	\$9,600.00
37	MARTA ANGÉLICA PARRA FLORES	MEJICANOS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	ANA MARÍA SORIANO DE TORRES	MEJICANOS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
38	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Adjudicado	Monto mensual en US\$, incluye IVA	Monto total en US\$, incluye IVA
	GLORIA DEL CARMEN GALDÁMEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	ÚRSULA ASUNCIÓN BARRERA HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$9,600.00
	DAYSI ROXANA PORTILLO MARTÍNEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	KARINA ESPERANZA REALEGEÑO DE REYES	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	JOSÉ MAURICIO BARRAZA GALLARDO	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA		
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
	KARLA YESENIA PINEDA DE GUZMÁN	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	ROSA MARÍA GUARDADO DE ESTRADA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
39	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	SANTO TOMÁS	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
40	EDITH YANIRA SOLÓRZANO COCA	SOYAPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
41	LORENA BEATRÍZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
42	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	CHALCHUAPA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
43	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	METAPÁN	ODONTOLOGÍA		
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
44	INDIRA MARLENE MAGAÑA DE HERRADOR	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Adjudicado	Monto mensual en US\$, incluye IVA	Monto total en US\$, incluye IVA
	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
45	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
No se adjudica el servicio de obturaciones de plata para piezas anteriores y molares; y Radiografías, por no haber sido ofertados				\$800.00	\$9,600.00
46	HELEN ARGENTINA SERRANO TEXÍN	IZALCO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
De conformidad a la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición de presentar anexos de declaración de IVA de abril y julio 2017 dentro plazo para presentar documentos para firmar de contrato. En caso contrario se dejará sin efecto la adjudicación concedida.				\$800.00	\$9,600.00
47	LUIS FERNANDO GRANADOS REGALADO	JUAYÚA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
48	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	SONSONATE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	ALMA YAMILLETH DORATH ÁLVAREZ	SONSONATE	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
49	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
No se adjudica el servicio de obturaciones de plata para piezas anteriores y molares, por no haber sido ofertados.				\$800.00	\$9,600.00
50	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILÍSCO	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
52	JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERÓN	SANTA ELENA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
De conformidad la sub cláusula 27.6, de la Base de Licitación se adjudica bajo la condición que al momento de iniciar el período contractual deberá disponer todos los insumos requeridos con fecha vigente, a efecto de superar la observación encontrada en la visita.				\$800.00	\$9,600.00
53	ZENÓN EDGARDO AYALA ARÉVALO	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	OSCAR RENÉ ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	USULUTÁN	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00
54	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGÍA	\$800.00	\$9,600.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ítem	Ofertante	Municipio	Servicio Adjudicado	Monto mensual en US\$, incluye IVA	Monto total en US\$, incluye IVA
55	MARÍA EUGENIA NAVAS DE GARCÍA	SAN MIGUEL	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00
56	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00
	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00
	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$1,800.00	\$21,600.00
<b>TOTAL GENERAL EN US\$ IVA INCLUIDO</b>				<b>\$64,800.00</b>	<b>\$777,600.00</b>

II. **Declarar desiertos por primera vez**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación:

No. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2018 EN US\$ IVA INCLUIDO
11	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$800.00	\$9,600.00
40	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	1	\$800.00	\$9,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>\$1,600.00</b>	<b>\$19,200.00</b>

b) Porque no se presentaron ofertas:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2018 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$800.00	\$9,600.00
3	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	1	\$800.00	\$9,600.00
4	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$800.00	\$9,600.00
5	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$800.00	\$9,600.00
7	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$800.00	\$9,600.00
8	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$800.00	\$9,600.00
16	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$800.00	\$9,600.00
18	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$800.00	\$9,600.00
21	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$9,600.00
23	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$800.00	\$9,600.00
27	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$800.00	\$9,600.00
28	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHAPÉTIQUE	1	\$800.00	\$9,600.00
32	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$800.00	\$9,600.00
41	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$800.00	\$9,600.00
48	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	1	\$800.00	\$9,600.00
51	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$800.00	\$9,600.00
55	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$1,800.00	\$21,600.00
57	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,800.00	\$21,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>18</b>	<b>\$16,400.00</b>	<b>\$196,800.00</b>

**III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IV. **Autorizar al Director Presidente**, para que firme las resoluciones y los contratos respectivos.

V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas, incluyendo la notificación de los resultados del proceso.

VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

**Punto Ocho: Solicitud de autorización al Director Presidente para delegar la fijación de horarios especiales del personal del ISBM para el año 2018.**

El profesor Coto informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa, mediante la que se gestiona la autorización para que el Director Presidente delegue en jefes o encargados de algunas dependencias, la fijación de horarios especiales del personal del ISBM para el año 2018, conforme a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto.

La solicitud presentada, literalmente, dice así:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, cuando las necesidades del servicio así lo demanden, los Jefes o encargados de las dependencias correspondientes, con la autorización de la Presidencia, podrán fijar horarios especiales que de común acuerdo con los empleados estimen conveniente. Dicha condición deberá constar por escrito y notificarse al Departamento de Desarrollo Humano.
2. Que mediante Certificación del **Acuerdo del Punto Seis, Sub Punto Seis Punto Tres**, del **Acta Número Ciento Treinta y Siete**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 04 de enero de 2017**, el **Consejo Directivo**, autorizó al Director Presidente para que delegue la fijación de horarios especiales del personal según lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, a las siguientes jefaturas:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- a) Jefatura de la División de Servicios de Salud.
- b) Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- c) Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- d) Jefatura de la División de Informática y Tecnología.
- e) Jefatura de la División de Operaciones.
- f) Jefatura del Departamento de Servicios Generales.
- g) Sub Director de Salud en ausencia de las jefaturas del área de salud autorizadas para determinar horarios especiales.
- h) Sub Directora Administrativa en ausencia de las jefaturas del área administrativa autorizadas para determinar horarios especiales.
- i) Coordinadores de Centro de Atención Regional.
- j) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase A.
- k) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase B.
- l) Jefatura de la Sección de Mantenimiento.

Dicha delegación fue aplicable para el año 2017, para lo cual las jefaturas autorizadas elaboraron mensualmente programación de horarios especiales, remitidas al Departamento de Desarrollo Humano a fin de efectuar su registro oportuno en el Sistema de Desarrollo Humano.

3. Que considerando las actividades que desarrollan las diversas dependencias del ISBM; y que la autorización para delegar la fijación de horarios finalizó el 31 de diciembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo antes expuesto y estimando las múltiples funciones de la Presidencia, recomienda autorizar al Director Presidente para que pueda delegar para el año 2018, dicha función administrativa regulada en el Reglamento Interno de Trabajo, con la finalidad de hacer más expedita la gestión de las dependencias que requieren operativizar el trabajo con el personal, por lo que se solicita facultar a las siguientes jefaturas:

- a) Jefatura de la División de Servicios de Salud.
- b) Jefatura de la División de Supervisión y Control
- c) Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- d) Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- e) Jefatura de la División de Informática y Tecnología.
- f) Jefatura de la División de Operaciones.
- g) Jefatura del Departamento de Servicios Generales.
- h) Sub Director de Salud en ausencia de las jefaturas del área de salud autorizadas para determinar horarios especiales.
- i) Sub Directora Administrativa en ausencia de las jefaturas del área administrativa autorizadas para determinar horarios especiales.
- j) Coordinadores de Centro de Atención Regional.
- k) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase A.
- l) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase B.
- m) Jefatura de la Sección de Mantenimiento.

La delegación será aplicable desde la fecha de autorización del Consejo Directivo hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que las jefaturas autorizadas deberán registrar los horarios a través del Sistema de Desarrollo Humano como corresponde.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis efectuado, tomando en consideración lo informado por el Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literal g) de la Ley del ISBM, 25 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente para que delegue para el año 2018, la fijación de horarios especiales del personal, según lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, a las siguientes jefaturas:
  - a) Jefatura de la División de Servicios de Salud.
  - b) Jefatura de la División de Supervisión y Control.
  - c) Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
  - d) Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

- e) Jefatura de la División de Informática y Tecnología.
- f) Jefatura de la División de Operaciones.
- g) Jefatura del Departamento de Servicios Generales.
- h) Sub Director de Salud en ausencia de las jefaturas del área de salud autorizadas para determinar horarios especiales.
- i) Sub Directora Administrativa en ausencia de las jefaturas del área administrativa autorizadas para determinar horarios especiales.
- j) Coordinadores de Centro de Atención Regional.
- k) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase A.
- l) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase B.
- m) Jefatura de la Sección de Mantenimiento.

La delegación será aplicable desde la fecha de autorización del Consejo Directivo hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que las jefaturas autorizadas deberán registrar los horarios a través del Sistema de Desarrollo Humano como corresponde.

II. Encomendar a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano las gestiones correspondientes.

III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura íntegra del documento, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto según recomendación, manifestando el pleno no haber objeción.

Agotado el Punto anterior y conocida la solicitud y el análisis efectuado, así como la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literal g) de la Ley del ISBM; y Artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**I. Autorizar al Director Presidente para que delegue para el año 2018, la fijación de horarios especiales del personal**, según lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, a las siguientes jefaturas:

- a) Jefatura de la División de Servicios de Salud.
- b) Jefatura de la División de Supervisión y Control.
- c) Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- d) Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- e) Jefatura de la División de Informática y Tecnología.
- f) Jefatura de la División de Operaciones.
- g) Jefatura del Departamento de Servicios Generales.
- h) Sub Director de Salud en ausencia de las jefaturas del área de salud autorizadas para determinar horarios especiales.
- i) Sub Directora Administrativa en ausencia de las jefaturas del área administrativa autorizadas para determinar horarios especiales.
- j) Coordinadores de Centro de Atención Regional.
- k) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase A.
- l) Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Clase B.
- m) Jefatura de la Sección de Mantenimiento.

La delegación será aplicable desde la fecha de autorización del Consejo Directivo hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que las jefaturas autorizadas deberán registrar los horarios a través del Sistema de Desarrollo Humano como corresponde.

**II. Encomendar a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano**, las gestiones correspondientes.

**III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos correspondientes.

A las doce horas con cincuenta minutos se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos, con el desarrollo del Punto Nueve de la agenda, de la siguiente forma:

**Punto Nueve: Informe sobre estado de arrendamientos 2018 para el funcionamiento de los Policlínicos ubicados en San Jacinto y Sensuntepeque, y Consultorios ubicados en Chapeltique, Santa Elena, Nueva Concepción, Apastepeque y Juayúa.**

El Director Presidente informó que se ha recibido un informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales sobre el estado de arrendamientos 2018 para el funcionamiento de los Policlínicos ubicados en San Jacinto y Sensuntepeque, y Consultorios ubicados en Chapeltique, Santa Elena, Nueva Concepción, Apastepeque y Juayúa.

Acto seguido, se conoció el informe que contiene los datos siguientes:

.....  
 .....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 19 de diciembre de 2017, mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria, en el Punto 9, Sub Punto 9.1, del Acta No. 192, entre otros se autorizó la suscripción de siete (7) nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial ubicado en San Jacinto, Municipio y Departamento de San Salvador y 6 Consultorios Magisteriales, para un período de **6 meses** comprendidos de enero a junio de 2018, **bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución** y previa presentación de la documentación correspondiente, según el siguiente detalle:

**a) CONTRATACIÓN NUEVA POR CAMBIO DE CANON DE ARRENDAMIENTO:**

No.	TIPO	DATOS GENERALES		CANON MENSUAL	MONTO POR 6 MESES	JUSTIFICACION DE LA ACEPTACION DE NUEVA CONTRATACION
1	CON	CHAPELTIQUE SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA	\$ 444.44 Impuestos incluidos	\$ 2,666.64	La propietaria, ha realizado algunas mejoras en el año 2017, tales como una sombra a la entrada principal de la planta baja y de igual manera otra sombra en el 2° nivel, también efectuó arreglos por filtración de agua en las

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			GRANADOS VIUDA DE ZELAYA			paredes, (repello en parte exterior). Además, pintó todo el inmueble.  Importante destacar que el inmueble tiene acreditación del CSSP.
2	CON	SANTA ELENA, USULUTAN	FELIPE ALFREDO ALCANTARA PORTILLO	\$475.00 Impuestos incluidos	\$2,850	En el año 2017, el propietario realizó arreglos en el plafón del inmueble, el cual mantenía acumulación de aguas lluvias, que se filtraban y caían dentro del corredor interno del inmueble. Además, manifestó el propietario, que los costos de impuestos municipales han incrementado, se debe tomar en cuenta que desde que se inició la relación contractual, a esta fecha, es la primera vez que solicita incremento. Cabe mencionar que el nuevo precio está dentro de los montos de arrendamiento de la zona.  Tiene la acreditación del CSSP.
3	CON	NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	\$330.00 Impuestos incluidos	\$1,980.00	Es un inmueble que reúne las condiciones básicas para brindar servicios de salud.  Cuenta con 2 salas de espera espaciosas, 2 consultorios (uno de ellos con baño propio) corredor donde se encuentra el área de procedimientos. Área de cocina y comedor fuera del área de atención, garaje para 2 vehículos, 1 baño para usuarios. La propiedad aún con el incremento, se considera buen precio a comparación de otras de menor tamaño. Tiene la acreditación del CSSP.
4	CON	APASTEPEQUE SAN VICENTE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	\$333.33 Impuestos incluidos	\$1,199.98	La propiedad fue adecuada a las necesidades institucionales desde que se realizó el contrato de arrendamiento, y lo cual fue cubierto por parte de la propietaria.  Cuenta con suficiente espacio para las atenciones actuales, y con mínima modificación se pueden incrementar más servicios.  Además, aún con el incremento, el inmueble está por debajo de los cánones de arrendamiento en esa zona.  Cabe destacar que el patio tiene una dimensión muy importante, que ha permitido realizar actividades institucionales con un número arriba de 50 participantes.  Importante destacar que el inmueble tiene el aval del CSSP.

**b) CONTRATACIÓN NUEVA:**

5	CON	SAN PABLO TACACHICO LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ de BARILLAS	\$339.00 Impuestos incluidos	\$2,034.00	Lotificación Los Mangos, calle Principal, Pol. 4, Lote 4, San Pablo Tacachico, La Libertad Inmueble de 189.46 MT2, 1 Nivel. 3 habitaciones, 2 baños, cocina, comedor, cochera interna para al menos 2 O 3 vehículos  El inmueble cumple con las especificaciones que requiere el CSSP, y brinda la posibilidad de incrementar los servicios que el ISBM brinda. Está situado en una zona donde no se observa presencia grupos antisociales. Por lo tanto, se recomienda aprobar la contratación del inmueble.
---	-----	---------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	------------	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	CON	JUAYUA SONSONATE	JOSE NAPOLEON QUINTANILLA ZEPEDA	\$640.00 Impuestos incluidos	\$3,840.00	<p>Inmueble de 162 MT2, consta de 2 niveles.</p> <p><b>PRIMER NIVEL:</b> Cochera, sala, área de estar, área de aseo, patio interno, cuarto de baño de uso general, 5 habitaciones (4 con cuarto de baño), cisterna.</p> <p><b>SEGUNDO NIVEL:</b></p> <p>2 habitaciones con su respectivo cuarto de baño cada una y con área de terraza conformada por la losa de techo del inmueble.</p> <p>Inmueble cumple con las especificaciones que requiere el CSSP, y brinda la posibilidad de incrementar los servicios que el ISBM brinda. Está situado en una zona donde no se observa presencia grupos antisociales. Por lo tanto, se recomienda aprobar la contratación del inmueble.</p>
7	POL	SAN JACINTO SAN SALVADOR SAN SALVADOR	GLADYS BONILLA DE PONCE	\$2,361.70 Impuestos incluidos	\$14,170.2	<p>Inmueble de 1 nivel:</p> <p>8 cuartos, 2 salas, pasillo, terraza, patio perimetral norte, 3 patios internos, 3 servicios sanitarios y área de servicio</p> <p>El inmueble en distribución de espacios se considera adecuado para albergar la actual capacidad instalada del establecimiento, así como el incremento de los servicios ofrecidos,</p> <p>A pesar de que se muestra el inconveniente del acceso para usuarios con problemas de movilidad, por el hecho de encontrarse sobre el nivel de la calle, puede ser subsanado con la elaboración de una rampa móvil.</p> <p>Respecto a la falta de una cubierta de techo desde el acceso principal hasta el interior del inmueble, puede ser superado elaborando un techo estilo sombra, en el espacio descubierto.</p> <p>La diferencia de precio con el inmueble anterior, lo compensa el tipo de infraestructura, zona de mejor acceso, y que mantiene los espacios para próximo crecimiento de los servicios prestados. Por lo tanto, se recomienda aprobar la contratación del inmueble.</p>

Además, el Consejo Directivo, encomendó a la Unidad Jurídica las gestiones necesarias para formalizar los nuevos contratos de arrendamientos, una vez se presente la documentación pertinente.

- II. En cumplimiento a la encomienda antes descrita, la Unidad Jurídica, realizó las gestiones necesarias para formalizar las contrataciones antes mencionadas, formalizándose únicamente el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, La Libertad, ya que el resto de arrendantes no presentaron la documentación pese a las gestiones y llamados que realizó la Unidad Jurídica, por lo que en fecha 22 de diciembre de 2017, se informó la situación a la División de Policlínicos y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consultorios Magisteriales, para que se tomarán las medidas correspondientes.

- III. Durante el período comprendido del 23 de diciembre de 2017 al 03 de enero de 2018, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, realizó diversos llamados y visitas a los arrendantes de los inmuebles, pero ninguno pudo completar la documentación necesaria y requerida para suscribir los contratos autorizados por el Consejo Directivo y los establecimientos en referencia continúan a la fecha funcionando en los lugares donde se encontraban, sin que los propietarios de los inmuebles hayan efectuado alguna acción para que se entregue el inmueble, por lo que ante la situación, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 1744 del Código Civil, que en lo pertinente literalmente establece: *“Terminado el arrendamiento por desahucio, o de cualquier otro modo, no se entenderá en caso alguno que la aparente aquiescencia del arrendador a la retención de la cosa por el arrendatario, es una renovación del contrato. Si llegado el día de la restitución no se renueva expresamente el contrato, tendrá derecho el arrendador para exigirla cuando quiera. **Con todo, si la cosa fuere raíz y el arrendatario con el beneplácito del arrendador hubiere pagado la renta de cualquier espacio de tiempo subsiguiente a la terminación, o si ambas partes hubieren manifestado por cualquier otro hecho igualmente inequívoco su intención de perseverar en el arriendo, se entenderá renovado el contrato bajo las mismas condiciones que antes, pero no por más tiempo que el de tres meses en los predios urbanos.... sin perjuicio de que a la expiración de este tiempo vuelva a renovarse el arriendo de la misma manera”***.

La aplicación de dicho artículo permitirá pagar el tiempo necesario para realizar la entrega del inmueble el cual no podrá exceder de tres meses, previendo esta División realizar las acciones correspondientes a la brevedad posible, en su caso la gestión para dejar sin efecto los contratos aprobados. Se aclara que ésta acción fue aplicada en el 2017, para arrendamientos de los inmuebles para los Policlínicos ubicados en Soyapango y San Francisco Gotera; y Consultorio Magisterial ubicado en Apastepeque.

- IV. En relación al funcionamiento del Policlínico ubicado en el municipio de Sensuntepeque, la Sub Dirección de Salud, tenía previsto iniciar operaciones desde el 01 de enero de 2018, en el inmueble adquirido por el Instituto para tal efecto, sin embargo, según informe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se estableció que la División de Operaciones recibió Acta de Recepción Definitiva de readecuaciones del inmueble, en fecha 26 de diciembre de 2017, por parte de la empresa contratada Taller Internacional Arquitectura y Desing, S.A. DE C.V., ante lo cual la referida División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales efectuó visita al inmueble para verificar las condiciones del mismo, determinando que todavía existían intervenciones adicionales que realizar en la infraestructura del establecimiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, por lo que se solicitó al Departamento de Servicios Generales y a la División de Informática el apoyo correspondiente, siendo necesario que se continúe prestando el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

servicio en el inmueble arrendando bajo el contrato número A-06/2015-ISBM, hasta el día 06 de enero de 2018, fecha señalada para las intervenciones requeridas, por lo cual no habiéndose efectuado la entrega del inmueble y considerando que existe manifestación expresa del arrendante PASCUAL ALBERTO MORENO de preservar el arriendo hasta dicha fecha, siendo aplicable también lo dispuesto el referido artículo 1744 del Código Civil.

- V. Que consta Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la jefa del Departamento de presupuesto mediante la cual se garantiza la existencia de recursos para el pago de renta por el tiempo subsiguiente a la terminación, hasta un máximo de 3 meses según lo descrito en el artículo antes mencionado.

Oportunamente, se informará al Consejo Directivo, el seguimiento a las 6 contrataciones aprobadas en el Punto 9, Sub Punto 9.1, del Acta No. 192, cuyos plazos de ejecución están sujetos a la presentación de la documentación correspondiente para la suscripción de nuevos contratos, por parte de los arrendantes.

---

#### **RECOMENDACIÓN:**

Al revisarse la recomendación del informe presentado, el Directorio corroboró que la Sub Dirección de Salud, luego de la evaluación y gestiones realizadas por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y según lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, y el Artículo 1744 del Código Civil, **solicita y recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la situación de los arrendamientos de los 7 inmuebles a los cuales se aplicará lo dispuesto en el Artículo 1744 del Código Civil, según el detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del informe presentado.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar el pago de los cánones que correspondan al tiempo necesario para realizar gestiones relacionadas con los inmuebles descritos en el romano anterior, según actas de recepción.
- III. Encomendar al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, realizar las gestiones necesarias, para garantizar la continuidad de los servicios en los establecimientos arriba indicados.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar el pago de los arrendamientos a la brevedad posible.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Conocido el informe y su recomendación, el Director Presidente consultó al Directorio si están de acuerdo en aprobar lo recomendado en relación a la situación de los arrendamientos de los 7 inmuebles que se detallan, y no habiendo objeción, el pleno dio su aprobación de manera unánime.

Agotado el Punto anterior, conocida la recomendación del Sub Director de Salud, previa evaluación y gestión del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, y Artículo 1744 del Código Civil, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la situación de los arrendamientos de los siete (7) inmuebles** a los cuales se aplicará lo dispuesto en el artículo 1744 del Código Civil, según el siguiente detalle:

CORRELATIVO	No. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	ARRENDANTE	CANON MENSUAL EN US\$ SEGÚN CONTRATO(SE CANCELARA HASTA UN MÁXIMO DE TRES MESES O EN SU CASO CANON PROPORCIONAL POR EL NÚMERO DE DÍAS EN QUE SE UTILICE EL INMUEBLE)
1	A-19/2013-ISBM	CON	CHAPELTIQUE	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA GRANADOS VDA. DE ZELAYA	\$333.33
2	A-16/2012-ISBM	CON	SANTA ELENA	FELIPE ALFREDO ALCÁNTARA PORTILLO	\$389.00
3	A-03/2015-ISBM	CON	NUEVA CONCEPCIÓN	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	\$275.00
4	A-02/2017-/-ISBM	CON	APASTEPEQUE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	\$300.00
5	A-01/2014-ISBM	CON	JUAYÚA	DANIEL GEOVANI HERNÁNDEZ REYES	\$304.62
6	A-02/2015-ISBM	POL	SAN SALVADOR (SAN JACINTO)	PAULA MERCEDES RIVAS DE DABOUB Y FRANCISCO GIL DABOUB YÚDICE.	\$1,000.00
7	A-06/2015-ISBM	POL	SENSUNTEPEQUE	PASCUAL ALBERTO MORENO	\$1,500.00

- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** realizar el pago de los cánones que correspondan al tiempo necesario para realizar gestiones relacionadas con los inmuebles descritos en el romano anterior, según actas de recepción.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Encomendar al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** realizar las gestiones necesarias, para garantizar la continuidad de los servicios en los establecimientos antes indicados.
- IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar el pago de los arrendamientos a la brevedad posible.

**Punto Diez: Varios:**

**10.1 Lectura de correspondencia recibida de la señorita Concepción Vanegas Velásquez, Técnico en Enfermería. J.V.P.E. (TE-14154).**

El Director Presidente informó que se recibió correspondencia suscrita por Concepción Vanegas Velásquez, Técnico en Enfermería, con número de registro J.V.P.E. (TE-14154), por medio de la cual manifiesta su deseo de brindar sus servicios al ISBM en calidad de ad-honorem para una posible oportunidad de trabajo.

Acto seguido, se dio el espacio para opiniones. El Director Presidente explicó que ese no es el mecanismo para ingresar a trabajar al ISBM y que no es política del Instituto que se brinden servicios ad-honorem para una posible oportunidad de empleo. La asesora legal, solicitó permiso para manifestar que es conveniente tener cautela y prevenir situaciones que den pie a presumir una relación laboral que no hay, porque existen presunciones de tipo laboral establecidas en el Código de Trabajo, las cuales deben tenerse en cuenta, y que las actuaciones administrativas en estos casos, debe enmarcarse en el debido proceso administrativo y la aplicación de la normativa institucional como lo es el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, y otros.

El Director Presidente reiteró que los procedimientos y normativa institucional como el Reglamento Interno de Trabajo son las que deben aplicarse siempre, mencionando que el ISBM brinda oportunidad a estudiantes en proceso de graduación que solicitan se les permita hacer sus horas sociales brindando apoyo a algunas áreas administrativas, pero que esto es parte de la labor y apoyo social que el Instituto brinda hacia la ciudadanía en general y en ese sentido se emiten las constancias pertinentes.

Acto seguido, el profesor Coto López propuso tomar el acuerdo dando por recibida la correspondencia y que se le encomiende, en su calidad de Director Presidente, dar respuesta a la misma, explicándole a la señorita Concepción Vanegas Velásquez, que brindar servicios ad-

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



honorem al ISBM no es política institucional para acceder a un puesto de trabajo, sino que se deben realizar los debidos procesos para selección y contratación de personal que se requiera, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas. Además, se le puede encomendar al Director Presidente que gire instrucciones a las jefaturas de las áreas de salud que están en mayor contacto con los Policlínicos y Consultorios, así como para la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, en el sentido de reiterar que todo aquel interesado en ingresar a trabajar en el ISBM, debe realizar los procedimientos correspondientes, según la normativa aplicable, y haciendo ver la diferencia en el caso de las horas sociales que se les otorgan a estudiantes en proceso de graduación. Dichas jefaturas deberán girar las respectivas instrucciones al personal a su cargo, para estos mismos efectos.

El Directorio estuvo de acuerdo con la propuesta anterior y aprobó así de forma unánime, añadiendo que el Acuerdo sea de aplicación inmediata.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la señorita Lisbeth Concepción Vanegas Velásquez, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la señorita Lisbeth Concepción Vanegas Velásquez**, Técnico en Enfermería J.V.P.E. (TE-14154), por medio de la cual manifiesta su deseo de brindar sus servicios al ISBM en calidad de ad-honorem para una posible oportunidad de trabajo.
- II. **Encomendar al Director Presidente** dar respuesta a la señorita Concepción Vanegas Velásquez, haciéndole saber que brindar servicios ad-honorem al ISBM no es política institucional, para acceder a un puesto de trabajo, sino que deben realizarse los debidos procesos para selección y contratación de personal que se requiera, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas.
- III. **Encomendar al Director Presidente** gire instrucciones a las jefaturas de la Sub Dirección de Salud, División de Servicios de Salud, División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y Departamento de Desarrollo Humano, para que se siga aplicando el debido proceso para las contrataciones de personal que requiera el Instituto, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas aplicables, así como los procedimientos institucionales ya establecidos, para no incurrir en actuaciones que puedan dar lugar a establecer presunción de relaciones laborales.

De igual forma, se deberá hacer énfasis a las referidas jefaturas del área de salud, que por tener incidencia directa en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, deben trasladar las instrucciones precisas a las jefaturas bajo sus cargos, especialmente con los Administradores de los Policlínicos y Consultorios a nivel nacional, para que garanticen, en lo que les compete, la aplicación de los procesos y normas institucionales, y no se permita la prestación de servicios ad-honorem en ningún establecimiento, ya que esto no es política institucional, sino que en caso de ser consultados por personas interesadas en ingresar al ISBM como trabajador o trabajadora, se realice el proceso y se acuda a las instancias administrativas según corresponda.

También deberá hacerse la aclaración que es diferente la situación del trabajo social que realizan estudiantes en proceso de graduación, como parte de la labor y apoyo social que brinda el ISBM hacia la ciudadanía en general.

**IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

**10.2 Petición de entrega de currículums actualizados de Directoras y Directores, Propietarios y Suplentes, del Consejo Directivo del ISBM, para publicación oficiosa conforme al Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado un listado con la copia de correo procedente de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en el cual se solicita, a más tardar para el día diez de enero del presente año, las hojas de vida actualizadas de los Directores, propietarios y suplentes, del Consejo Directivo del ISBM, para dar cumplimiento a requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Finalizada la explicación y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM y Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

**Dar por recibido y quedar enterados** del requerimiento de esa información, procedente de la Unidad de Acceso a la Información Pública, quedando todos enterados que tendrán que enviar su Hoja de Vida actualizada antes del 10 de enero del año en curso.

### **10.3 Informe verbal del Director Propietario, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, en relación a falta de insumos administrativos, médicos y de laboratorios en Policlínicos y Consultorios.**

El Director Presidente solicitó al licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, proceda a informar lo relacionado a la falta de insumos administrativos, médicos y de laboratorios en Policlínicos y Consultorios, según solicitud efectuada al momento de la aprobación de la Agenda de Puntos para esta sesión.

Acto seguido el licenciado Carrillo Alvarado manifestó al pleno que se necesita llamar a la sala de sesiones a las jefaturas del área de salud para exigirles que tomen las acciones requeridas a fin de verificar que todos los centros de salud del ISBM tengan los insumos administrativos y médicos, así como los de laboratorios; lo expuesto obedece a que, en vacaciones tuvo que ir a pasar consulta al Policlínico de Ilopango y para su sorpresa no tenían tensiómetro, situación que le preocupa porque recientemente la División de Servicios de Salud informó al Consejo Directivo que todos los Policlínicos tenían sus equipos e insumos.

Escuchado lo anterior, el profesor Coto López recomendó que no se llame al Sub Director de Salud de inmediato, sino que se le pida un informe para la próxima sesión de Consejo Directivo, en el cual detalle las existencias en los Policlínicos como en los Consultorios a nivel nacional, existencias y faltantes de sus equipos médicos e insumos médicos, y para los laboratorios, incluyendo en el informe las existencias y operatividad de los equipos e insumos administrativos; reiterando que es lo más conveniente porque así tendrán tiempo de revisar y verificar la información que se les proporcione en cada lugar. Por lo que recomendó que el Acuerdo sea de quedar enterados del informe verbal proporcionado por el licenciado Carrillo Alvarado y encomendar al Director Presidente requiera al Sub Dirección de Salud un informe detallado sobre las existencias en los Policlínicos y Consultorios en cuanto a equipo médico, las existencias y adecuado funcionamiento de estetoscopios, tensiómetros, electrocardiógrafos, termómetros y básculas. Así como el reporte de los insumos médicos y de laboratorios, con énfasis en jeringas, baja lenguas y otros de uso durante consultas médicas; incluyendo también los equipo e insumos administrativos, en cuanto a existencia de tóner, impresores matriciales y otros necesarios para el desarrollo de las consultas médicas y emisión de recetas. Así lo aprobó el pleno del Directorio.

Concluida la intervención del licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el Director Propietario, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, en relación a falta de insumos administrativos, médicos y de laboratorios en Policlínicos y Consultorios Magisteriales.**

**II. Encomendar al Director Presidente** solicitar informe urgente y detallado al Sub Director de Salud, respecto a existencias en los Policlínicos y Consultorios de: equipo médico, con énfasis en existencia y adecuado funcionamiento de estetoscopios, tensiómetros, electrocardiógrafos, termómetros y básculas.

El informe también deberá reflejar insumos médicos y de laboratorios, con énfasis en jeringas, baja lenguas y otros de uso durante consultas médicas; asimismo, sobre equipo e insumos administrativos, con énfasis en existencia de tóner, impresores matriciales y otros necesarios para el desarrollo de las consultas médicas y emisión de recetas.

**III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar la sesión ordinaria el día **miércoles diez de enero** del año dos mil dieciocho, a partir de las diez horas, en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de METALÍO, conforme a solicitud previa de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera y consensuada por el pleno; y, por no haber objeción, quedaron convocados los presentes para la próxima sesión ordinaria y así se consignará en la respectiva convocatoria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar

José Oscar Guevara Álvarez

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA